



“Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja”

REGLAMENTO para ESCARAMUZAS 2021

GENERALES

Artículo 1.- El “*Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja*” es un evento de la Asociación de Charros Tequila Hacienda Vieja, organizado por su propio comité.

Las competencias de escaramuzas se calificarán con el propio **Reglamento de Escaramuzas vigente** del “*Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja*”, así como también con lo establecido en la convocatoria. Todo lo no contemplado en dichos documentos lo resolverá el Comité Organizador.

Desde el momento en que una escaramuza confirma su asistencia a competir, estará sujeta a este reglamento, así como a la convocatoria y deberá cumplir con las especificaciones, de no hacerlo así, el equipo femenino será descalificado.

Artículo 2.- Las escaramuzas que competirán en el “*Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja*” serán invitadas por el Comité Organizador, conformando el equipo exclusivamente por damas charras en categoría libre y la cantidad de equipos a competir lo definirá el mismo comité.

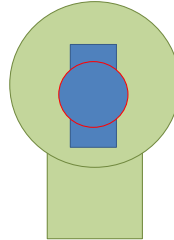
Artículo 3.- El equipo de jueces femeniles responsables de calificar dicho campeonato será integrado por damas del Colegio Nacional de Jueces, que definirá e invitará el Comité Organizador exclusivamente.

Artículo 4.- Todas las competidoras deberán ir montadas en albarda, obligatoriamente “a mujeriegas”, vestidas de “Adelitas” o de charras, **respetando la usanza charra en su totalidad**. Los atuendos de las damas, así como los arreos para su cabalgadura no serán objeto de calificación, **sin embargo deberán portarse con propiedad y completos**.

Artículo 5.- Todos los grupos de escaramuzas participarán bajo su propio riesgo; siendo su responsabilidad la integridad de cada jinete; así como el traslado y cuidado de sus cabalgaduras. El Comité Organizador solo pondrá a disposición de las participantes un contacto de servicios médicos; así como también servicios veterinarios.

Artículo 6.- Las competencias del “*Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja*” se celebrarán en el lienzo charro reglamentario de Rancho Santa María, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con las siguientes adecuaciones:

- A) Para las escaramuzas, se dibujará en el ruedo, entre los 70 y 90 metros, un **rectángulo centrado, de 6 metros de ancho por 20 metros de largo**, eliminando la línea para entrar al mismo.
- B) Utilizando el centro del ruedo, **se delinearé una circunferencia de 16 metros de diámetro** que servirá exclusivamente como referencia para las competidoras. (Ver diagrama)



El Comité Organizador señalará en la pared del ruedo, apoyos visuales para ubicación del trabajo de las escaramuzas, como son: el “medio”, los “cuartos” y los “octavos”.

FORMATOS OFICIALES DE CALIFICACIÓN

Artículo 7.- El Campeonato Millonario cuenta con sus propias Hojas Oficiales de Calificación, de Croquis, así como una “Carta Responsiva y de Conformidad”.

Las hojas de “Calificación” y de “Croquis” deberán ser tamaño OFICIO y se las hará llegar el Comité a las capitanas de las escaramuzas competidoras para su llenado, vía correo electrónico.

La documentación solicitada tendrá que entregarla la capitana completamente llena, únicamente a la Coordinadora de Jueces en el lienzo sede, quedando establecido que habrán de cumplir en “tiempo y forma”:

- 1.- **“Tiempo”**: Uno o dos días antes de su competencia en el lienzo sede.
- 2.- **“Forma”**: Lo solicitado en cuanto a Hojas Oficiales del Campeonato Millonario, ya sean de croquis, de calificación, la carta firmada, así como su música, será así:
 - I. **10** Hojas de Croquis.
 - II. **8** Hojas de Calificación.
 - III. Deberán estar completamente llenas con **tinta NEGRA ÚNICAMENTE** en todos los espacios requeridos.
 - IV. Los ejercicios se podrán dibujar a mano o de manera impresa, mismos que deberán ilustrar el momento preciso del cuaje de la ejecución de cada uno (ya sea en “T” o “pico-cola”); exactamente igual en la de croquis, como en la de calificación.
 - V. El dibujo deberá ser claro, simultáneo y con la intersección entre las jinetes que están ejecutando el ejercicio.
 - VI. **Además**, la capitana deberá adjuntar la **“Carta Responsiva y de Conformidad”** firmada por ella, mencionando los nombres completos de integrantes de su equipo, así como su instructor.

- VII. **También** junto con sus hojas, deberá entregar CD o USB con la música que participan, debidamente con el nombre de la escaramuza.

Correcciones: La corrección de papelería con observaciones hechas por las juezas tendrá que hacerla exclusivamente la capitana, quedando estrictamente prohibido retirar las hojas de la oficina, y deberá ser UN día antes de su competencia, debiendo cumplir nuevamente en “*Tiempo y Forma*” la entrega que le indique el Comité Organizador.

COMISIÓN DEPORTIVA

Artículo 8.- El Comité Organizador asignará esta función directamente a una persona que haga las funciones de Comisión Deportiva Femenil y sus funciones serán:

- A)** Coordinarse con el Comité Organizador para apoyar a las escaramuzas.
- B)** Sus funciones iniciarán cuando cada escaramuza llega al reconocimiento de lienzo y concluirán al terminar la competencia femenil.
- C)** Vigilará que el terreno esté disponible y desocupado en el horario programado para el reconocimiento de terreno asignado y marcado como corresponde.
- D)** Supervisará que el rol de reconocimientos se siga de acuerdo a lo programado.
- E)** Autorizará algún cambio de horario de reconocimiento de terreno por alguna causa de fuerza mayor, sin afectar a otra escaramuza, ni a los tiempos establecidos.
- F)** Verificará que las condiciones del terreno para la competencia sean óptimas.
- G)** Deberá marcar con cal, como señalamiento para las PUNTAS a los 10 mts. del partidero, dos líneas hacia las bardas de no más de 3 mts. cada una; así como estar remarcando el rectángulo y el círculo antes de la presentación de cada escaramuza.
- H)** Reportará al jurado de cualquier impedimento para iniciar la competencia.
- I)** Apoyará a las participantes con las indicaciones de Comisión Deportiva.
- J)** Reportará al comité organizador las contingencias presentadas ya sea durante las prácticas; así como antes, durante o al término de la competencia; o en el momento que lo considere pertinente.

Artículo 9.- Las escaramuzas **no podrán repetir integrantes entre los equipos competidores** dentro de este campeonato; y todas deberán respetar el reglamento, la convocatoria y acuerdos del Comité Organizador, de lo contrario serán descalificadas.

Artículo 10.- Cuando el equipo femenil se vea en la **necesidad de posponer su presentación**, el Comité Organizador, en acuerdo con las juezas, verificarán la gravedad de la causa y si así lo consideran, se les permitirá participar en el mismo evento, en el momento indicado por el Comité.

En este caso, tanto el cronómetro como la calificación, se reanudarán cuando la escaramuza reinicia su “segunda” oportunidad, conservando las sanciones aplicadas. Si repiten algún ejercicio ya ejecutado, las sanciones permanecerán y se acumularán.

Artículo 11.- La escaramuza en competencia, estará compuesta exclusivamente por OCHO damas charras competidoras.

- A) Es obligación de las escaramuzas participantes, capitanas y entrenadores **LEER el presente Reglamento de Escaramuzas del “Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja”**, estudiarlo e interpretarlo de manera correcta.
- B) Dicho reglamento se dará a conocer a través de medios digitales oficiales del evento.
- C) La Rutina Obligatoria de Competencia tendrá que ejecutarse utilizando **MÚSICA TRADICIONAL MEXICANA**, interpretada con mariachi, grupo regional o con banda. Quedará prohibido el utilizar música que atente contra el lenguaje, la moral y los valores propios del deporte charro.
- D) **Está prohibido el rock, pasos dobles, cualquier otra tendencia modernista o de otra nacionalidad**, aunque sea con mariachi o banda; así como también la introducción con presentaciones personalizadas del equipo o publicidad en su audio.

Artículo 12.- Ninguna competidora, ni los instructores o familiares del equipo podrán oponerse a la designación de jueces.

Artículo 13.- Las escaramuzas competidoras **podrán compartir sus caballos** entre diferentes equipos femeniles sin ser sancionadas; excepto la cabalgadura que presenten en su ÚNICA punta. **El puntear una misma cabalgadura con dos o más escaramuzas dentro de este campeonato será motivo de descalificación de dichas puntas**, tanto del equipo que presentó primero dicha cabalgadura en punta y quien(es) lo haga(n) posteriormente.

El desconocimiento del presente reglamento no justificará a las capitanas, instructores, familiares, acompañantes y jueces al incumplimiento del mismo. Cualquier falta a este documento por las personas antes citadas ocasionará que la escaramuza a la que pertenezcan, que entrenen y/o acompañen, sea descalificada.

CAPITANA

Artículo 14.- La escaramuza deberá **nombrar a su capitana** para representar al equipo en todo momento, siendo la única autorizada ante el jurado calificador para la revisión de videos y de la entrega de sus hojas de calificación.

- A) La capitana deberá competir con su escaramuza; de no ser así, no podrá realizar ningún trámite.
- B) Sólo la capitana estará autorizada para representar a su equipo en los trámites necesarios; como cambios de integrante o de ejercicios, previo aviso a las jueces.
- C) Será obligación de la capitana llenar su papelería de manera completa, esmerándose en dibujar sus ejercicios lo mejor posible; así como entregarla completa como se indica.
- D) Es la única que podrá entrar a revisión de video, siendo también su responsabilidad y obligación revisar las sumas en sus hojas cuando éstas le sean entregadas, verificando que sean correctas, ya que una vez firmadas sus hojas, no se hará ninguna modificación.

- E) Únicamente la capitana podrá solicitar aclaraciones de su calificación **exclusivamente cuando se esté llevando a cabo la revisión de sus videos**, en presencia de las jueces, con pleno conocimiento de causa y con el debido respeto hacia las mismas. En caso de no estar de acuerdo en su calificación, deberá anótalo en el recuadro correspondiente de su hoja para darle respuesta a la misma. Además, será su obligación firmar la hoja de calificación, de lo contrario no procederá su inconformidad y su calificación no se hará oficial.
- F) Ninguna competidora de alguna escaramuza, familiar, instructor(a) o personas allegadas al equipo, podrán pedir explicaciones o cuestionar la calificación de su equipo y/o de otra escaramuza; el hacerlo será motivo de descalificación de su equipo.
- G) La capitana estará obligada a aceptar la decisión de las jueces. Si hubiera alguna inconformidad con respecto a su calificación, deberá manifestarlo en el momento de la revisión del video y anotarla en la parte de la hoja de calificación destinada para tal efecto, quedando prohibido hacer uso de este espacio para inconformidad de otras escaramuzas. Serán las jueces quienes resolverán cualquier asunto en relación a la calificación.
- H) La capitana o cualquier otra persona relacionada con la escaramuza que falte al respeto al jurado calificador, ocasionará que su escaramuza sea descalificada.
- I) La capitana no podrá recibir su calificación cuando se presente en las oficinas en estado inconveniente (estado de ebriedad, etc.); de ser así, su equipo será descalificado.
- J) La capitana no podrá introducir teléfono celular, tablet, aparatos electrónicos o cámara fotográfica o de video digital al momento de revisión de video y/o de recibir calificación. Además, queda estrictamente prohibido que tome fotografías, imágenes, grabar audio, video, etc., del proceso de dicha revisión.

JURADO CALIFICADOR

Artículo 15.- El jurado calificador lo designará el Comité Organizador del campeonato y su decisión deberá ser respetada, indiscutible e inapelable.

- A) El jurado será la máxima autoridad en las competencias del **“Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja”** y es quien tendrá la facultad de resolver cualquier contingencia que surja en base al reglamento; así como a la convocatoria de este evento.
- B) Las jueces de ruedo se colocarán en la tribuna en el lugar que les asigne el Comité Organizador.

- C)** Las jueces sancionarán las puntas de la siguiente manera:
- I. La juez central será la responsable de evaluar la punta de cada escaramuza, así como de verificar el tiempo de puesta en mano.
 - II. Tendrá el apoyo de jueces varones que mencionarán **“CORRE TIEMPO”** cuando la integrante ingrese completamente a la manga y ellos también serán los responsables de la medición de las marcas de la punta.
 - III. La juez del partidero será la responsable de verificar que la jinete no saque el pie del estribo, así como la colocación de la competidora al fondo del partidero cuando esté poniendo en mano.
 - IV. Las sanciones de cada juez (partidero y central) deberán anotarlas en su hoja de calificación, para que posteriormente compartan los puntos adquiridos en la punta con la tercera juez y lo anoten en sus hojas.
- D)** La juez central podrá utilizar su micrófono al final de cada punta, sólo en caso de ser necesario, una vez que ya hayan mencionado los jueces varones los tiempos recorridos en dicha suerte. Lo anterior, para cerciorarse de los metros de la punta que refiera el juez varón.
- E)** Cada juez deberá estar ubicada puntualmente en el lugar donde le corresponde calificar a la escaramuza y tendrá la misma posición durante todo el Campeonato Millonario, a efecto que sea el mismo punto de observación para todas las escaramuzas.
- F)** Al terminar la competencia, cada juez solo sumará horizontalmente su hoja sin cerrarla, misma que le será recogida por el Comité Organizador y entregada a las jueces de cabina, donde se reunirán con la capitana para revisar el video y cerrar las hojas.
- G)** La calificación oficial se dará a conocer hasta que la capitana y las jueces de cabina hayan terminado la revisión de video, rectifiquen sumas, saquen el concentrado y firmen sus hojas.

REVISIÓN DE VIDEOS

Artículo 16.- La revisión del video iniciará una vez que la capitana esté con las jueces de cabina.

Se procederá a la revisión oficial de videos de la siguiente manera:

- A)** Solamente la capitana de la escaramuza en turno tendrá derecho de entrar a la oficina para la revisión de video, quien deberá presentarse en la cabina inmediatamente al terminar su actuación, con un tiempo máximo de 10 minutos de espera por parte de las jueces.

- B)** Se usarán los videos de todas cámaras de circuito cerrado, fijas o móviles.
- C)** El tiempo máximo para revisión de videos será de **15 minutos** por escaramuza, incluyendo el cierre de hojas.
- D)** Si la juez de cabina tiene duda en algún ejercicio ejecutado, ya sea por su diseño o complejidad (especialmente en el combinado, compuesto y/o en algún cambio de dirección), deberá revisar el video para aclarar dicha duda **en presencia de la capitana**.

En los videos se podrá verificar lo siguiente:

- ❖ Descalificación de la punta.
 - Distancias en ejecución del ejercicio (entrada, cuaje y salida).
- ❖ Choque(s), en preparación o ejecución.
- ❖ Defectos de ejecución en todos los ejercicios: destiempo “D”; abierto “A”; lateral “L”, desplazamiento “Z”; “C” en coladera; “V” (no completar vuelta abanico), etc.
- ❖ Rehúse y/o paro de manos.
- ❖ Descalificación de ejercicios por cualquier motivo.
- ❖ Caída con o sin caballo.
- ❖ Perder adicionales por girar más o menos grados de los especificados.
- ❖ Cuando giren menos de 180°.
- ❖ Los cambios de dirección.

Lo anterior será en cada ejercicio, así como también en las hojas de cada una de las juezes, de la siguiente manera:

- 1) Las juezes de cabina primero le mostrarán a la capitana sus 3 hojas y deberán decirle sus errores para posteriormente corroborarlo en el video, nunca a la inversa.**
- 2) La capitana determinará cuales sanciones quiere revisar primero para optimizar de mejor manera su tiempo en la revisión.**
- 3) Solamente juezes de cabina y/o el Comité Organizador, podrán darle indicaciones al técnico del video de que ejercicio van a revisar, adelantar o atrasar la toma, etc.; actividad que NO corresponde a la capitana.**
- 4) Cada juez deberá demostrar en el video, todas las distancias de ejecución y cuaje, los defectos, rehúses, choques, descalificaciones, etc., y/o todo lo que haya señalado en su hoja. Dichas sanciones deberán estar debidamente marcadas por la juez en el dibujo de la hoja de calificación, circulando a la competidora que cometió el error, coincidiendo en CONCEPTO Y POSICIÓN, de lo contrario no se sancionarán y será beneficio para la escaramuza.**

- 5) Debido que los DEFECTOS solo se restan una vez por ejercicio por CADA concepto, las jueces tendrán que marcar a la(s) integrante(s) que incurra(n) en el error y deberán comprobarlo en la revisión de video, de lo contrario no procede y será beneficio para la escaramuza.
- 6) Si una juez de ruedo marca choque, rehúse, paro de manos, descalificación por cualquier motivo, no cumplir con grados marcados en giros y/o todo lo que conlleve al cambio de dirección, primero se revisará este error por las jueces de cabina y si se comprueba en los videos que existe, las jueces de cabina deberán agregarlo en color rojo a todas las hojas y restarlo de las mismas, frente a la capitana. (Sólo estos errores se sancionarán de esta manera).
- 7) Todas las demás sanciones deberán revisarlas en los videos y en caso de no poder demostrarlas; y/o de no existir en dicho video; y/o de no estar debidamente marcadas en concepto y posición, la juez que lo haya sancionado en su hoja tendrá que retirar dicha infracción y procederá a corregir su hoja con tinta ROJA, sin restarla.
- 8) La capitana podrá revisar cualquier sanción, estando consciente del tiempo de revisión y aprovecharlo de la mejor manera para lograr revisar su hoja completa.
- 9) Para la revisión, las jueces se podrán apoyar en las tomas de todos los videos, de los diferentes ángulos.
- 10) Si una vez cerradas las hojas de manera horizontal, las jueces de cabina y video, o la capitana, se percatan de que existe alguna sanción que no está anotada en el recuadro correspondiente, ÉSTA SI SE PODRÁ CORREGIR, ya que en video existe la evidencia. Así como también lo sancionado por la juez de ruedo, que se compruebe en cabina: choque, rehúse, paro de manos, descalificación por cualquier motivo, no cumplir con grados marcados de giros y/o todo lo que conlleve al cambio de dirección.
- 11) Las jueces de cabina que revisan el video deberán de poner una marca en la hoja de calificación en los ejercicios que se revisaron con la capitana.
- 12) Una vez terminada la revisión de video, las dos jueces de cabina cerrarán todas las hojas, verificarán sumas y harán el concentrado para sacar el promedio y obtener la calificación final, todo en presencia de la capitana.
- 13) La calificación final será el resultado de la suma de la calificación total de las 3 jueces, promediado entre 3.

- 14) La calificación se hará oficial una vez que las jueces de cabina hayan verificado las sumas, hecho el concentrado y saquen el promedio frente a la capitana; así como cuando tanto capitana como jueces, hayan firmado las hojas. Si la capitana no firma sus hojas, su calificación no se hará oficial.

INSTRUCTORES

Artículo 17.- Es toda aquella persona que establece una asesoría práctica, a pie o a caballo; prolongada o efímera; remunerada o gratuita, hacia la escaramuza charra. El instructor(a) podrá, o no, montar con la escaramuza que esté instruyendo.

Todos los instructores que presentan escaramuza a competir en el Campeonato Millonario deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Conducirse de acuerdo a los lineamientos de este reglamento.
- 2.- No intervenir dando instrucciones a la escaramuza en la punta, ni en cualquier momento de la competencia; de lo contrario, su equipo será descalificado.
- 3.- No podrá estar presente durante la revisión de video de su escaramuza.
- 4.- Deberán abstenerse de hacer comentarios negativos en contra del Comité Organizador, del jurado, o de otras escaramuzas; ya que se descalificará a su(s) escaramuza(s) que asistan a este Campeonato.
- 5.- No podrán intervenir a favor, o en contra de cualquier otro equipo femenino en competencia ante las jueces y/o el Comité Organizador. De lo contrario, se descalificará a su(s) escaramuza(s) que asistan a este Campeonato.
- 6.- En ningún momento podrán pedir explicaciones sobre la calificación y/o sanciones de su(s) escaramuza(s), ya sea a las jueces y/o al Comité Organizador; antes, durante o después de la competencia; de hacerlo así, su(s) escaramuza(s) será(n) descalificada(s).
- 7.- En caso de que cualquier instructor(a) le falte el respeto al cuerpo de jueces, femenino, varonil y/o hacia el Comité Organizador, así como si motiva a crear polémica entre las escaramuzas competidoras o público asistente, será amonestado y podrá NO asistir nuevamente al Campeonato Millonario con escaramuzas competidoras.
- 8.- **Únicamente el instructor(a)**, vestido de charro(a) o Adelita, podrá acercarse a los jueces varones para verificar los metros de la punta, sin entrar al rectángulo.

COMPETENCIA

Artículo 18.- La competencia de la escaramuza comprenderá lo siguiente:

- ❖ Desfile
- ❖ Punta
- ❖ Entrada de rutina
- ❖ Rutina Obligatoria de Competencia
- ❖ Salida de la rutina
- ❖ Revisión de video

TIEMPO

Artículo 19.- El tiempo total de participación de cada escaramuza es de máximo 8 minutos, sin tolerancia. Este tiempo incluye la punta y la rutina.

1.- El tiempo inicia a correr cuando la competidora que dará la punta entra al lienzo completamente y realiza su punta, deteniéndose cuando sale del rectángulo por la parte de enfrente.

2.- Posteriormente, se reanuda el cronometro, cuando todas las competidoras entran completamente a la manga del lienzo para dar inicio a la ejecución de su rutina.

3.- La escaramuza completa cuenta con UN (1) minuto para entrar a la manga e iniciar su competencia. Éste corre a partir de qué Comisión Deportiva le indica al equipo femenino que el terreno está listo para su ingreso.

De no hacerlo así, se sanciona con -2 puntos.

4.- El tiempo se detiene al momento que las ocho competidoras terminan su rutina, hacen alto total en cualquier parte del ruedo o manga y saludan al estilo charro.

Si la escaramuza excede el tiempo límite permitido se sanciona con 5 puntos por cada minuto o fracción que exceda.

DESFILE

Artículo 20.- Solo desfilarán las que van a presentar la suerte de punta al inicio del evento.

Cuando por causas de emergencia, justo antes del desfile, una competidora o un caballo se vea imposibilitado para desfilar (ejemplo: accidente, cólico, lesión, etc.), el Comité Organizador evaluará la gravedad de la situación y si amerita el caso, le permitirá no desfilar, sin sanción.

PUNTA

Artículo 21.- El equipo tendrá la obligación de presentar una sola punta al inicio de la competencia, misma que iniciará después del desfile.

Se permitirá hacer cambio de la cabalgadura para la punta; es decir, que la jinete podrá competir con otro caballo en la rutina; más no podrán presentar dos escaramuzas el mismo caballo en la punta.

La competidora que NO llegue a tiempo para la presentación de su punta, se evaluará el motivo y el Comité Organizador decidirá en que momento realiza su punta o queda descalificada la misma.

- Sobre parado el caballo al fondo del partidero (pudiendo estar separada de la barda máximo un metro), la jinete deberá arrancar su cabalgadura al galope, o al paso de la misma (máximo tres pasos).
- Dicho galope podrá ser suave e incrementar la velocidad a partir de los 20 metros; o arrancar a galope largo desde el inicio.
- La competidora deberá detener su cabalgadura dentro del rectángulo.
- ◆ No se podrá hacer sombra a quien dará la punta en ningún momento; de hacerlo así, será motivo de descalificación.
- ◆ La punta dará inicio cuando la competidora entra al lienzo por completo, iniciando a contar el tiempo; y termina cuando su caballo sale totalmente por el frente del rectángulo, después de haber hecho alto total y saludar.
- ◆ El cronómetro se detendrá cuando la competidora salga por el frente del rectángulo.

- ◆ El tiempo de la punta se sumará al tiempo de la ejecución de la rutina.
- ◆ La juez de ruedo será responsable de calificar la punta desde su ubicación. También habrá otra juez en el partidero observando lo que le corresponde. Ambas tendrán apoyo de jueces varones para verificar y medir los tiempos.
- ◆ Los jueces varones son quienes indicarán el inicio del tiempo, mencionando “**corre tiempo**”; determinarán y medirán los tiempos de cada punta. Así mismo, serán los encargados de mencionar por micrófono los tiempos y metros de la punta.
- ◆ **Únicamente el instructor(a)**, vestido de charro(a) o Adelita, podrá acercarse a los jueces varones para verificar los metros de la punta, sin entrar al rectángulo. En caso de entrar al rectángulo, la punta será sancionada con menos -2 puntos.

Se permitirá que la integrante que realiza la punta utilice un caballo de otra integrante de su mismo equipo para realizarla.

ADICIONALES EN LA PUNTA:

La punta partirá de cero (0) y su valor podrá ser hasta once (11) puntos o más.

Los adicionales bases en la punta se obtendrán de la siguiente forma:

a) PONER EN MANO: + 1 PUNTO

Se deberá poner en mano a la cabalgadura al fondo del partidero, sosteniéndolo de frente al rectángulo, no necesariamente en el centro, pudiendo mover manos y patas, sin desplazarse hacia los costados, ni hacia adelante, ni hacia atrás.

La cabalgadura podrá estar separada de la pared del fondo del partidero hasta 1 (un) metro de distancia como máximo; rebasar dicha distancia es motivo de perder este adicional.

Sólo en la “puesta en mano” es el único momento en el que se permite a la competidora abrir o manquear la rienda durante la punta.

Únicamente se tendrá un minuto para poner a la cabalgadura en mano, si se rebasa este tiempo, NO se obtendrá este adicional.

Si después de dos minutos la jinete NO logra poner a la cabalgadura en mano, la punta será descalificada.

b) LÍNEA RECTA: + 1 PUNTO

Se considerará línea recta cuando la jinete galopa su cabalgadura, desde el partidero hacia el ruedo, de manera paralela a la manga del lienzo, e iniciará a sancionarse la misma, a partir de los 10 metros hasta el momento en que entra al rectángulo. No importará si durante la carrera la cabalgadura está cargada a la izquierda o a la derecha en referencia al rectángulo, siempre y cuando la cabalgadura mantenga la línea paralela a las bardas de la manga del lienzo desde el principio del arranque hasta el momento de ser llamado a la rienda. (La línea recta NO se califica dentro del rectángulo).

c) VELOCIDAD: + 1 PUNTO

La velocidad se evaluará a partir de los 20 metros y deberá mantenerse hasta ser llamado el caballo de la rienda para dar la punta.

Estará permitido que después de ponerse en mano, el caballo camine uno, dos o hasta tres pasos antes de arrancar. Si se dan más de tres pasos, la velocidad se pierde.

A partir de los 20 metros, la competidora deberá imprimir mayor velocidad.

Si baja la velocidad en cualquier momento, después de los 20 metros y/o antes de comenzar a rayar, la integrante no obtiene este adicional.

d) DENTRO DEL RECTÁNGULO: + 1 PUNTO

La competidora deberá rayar su caballo dentro de las líneas del rectángulo de cala. Si comienza a rayar su caballo antes de entrar al rectángulo, no se sancionará y solo se medirá lo que este dentro del rectángulo.

En caso de que la cabalgadura se salga rayando por el frente del rectángulo, si es que no tiene un mínimo de 6 metros de raya dentro de éste, se perderá el adicional.

La punta no se descalificará por comenzar a rayar antes del rectángulo, siempre y cuando raye dentro de éste. (Pisar raya no es motivo de descalificación).

e) JALAR A UNA MANO: + 1 PUNTO

La integrante obtendrá este adicional siempre y cuando el jalar a una mano sea claro desde el inicio de llamar a la rienda.

La vara deberá estar tomada por ambos extremos de la misma; o bien por solo un extremo.

Si en cualquier momento la competidora utiliza apoyo o palanca con la vara, perderá el adicional.

La mano que sostiene la vara deberá estar notablemente separada de la mano que sostiene la rienda. (Ej.: vara a la altura del hombro, vara levantada, o hacia un lado).

f) POR SALUDAR: + 1 PUNTO

El saludo deberá ser al estilo charro, tocando el ala de su sombrero con el dorso de su mano derecha, frente al público y después de haber hecho alto total.

g) POR RAYAR MÍNIMO 6 METROS, EN 1, 2 Ó 3 TIEMPOS: + 5, + 4 Ó + 3 PUNTOS, RESPECTIVAMENTE.

La punta deberá presentar como mínimo 6 (SEIS) metros de largo y estar en 3 (TRES) tiempos como máximo.

- El valor máximo posible de la punta, sin adicionales extras por más de 6 metros, es de 11 puntos.

Adicionales por los metros recorridos en la punta:

Si la competidora logra que su cabalgadura raye más de 6 metros dentro del rectángulo; ya sea en uno, dos o en tres tiempos, obtendrá los siguientes adicionales:

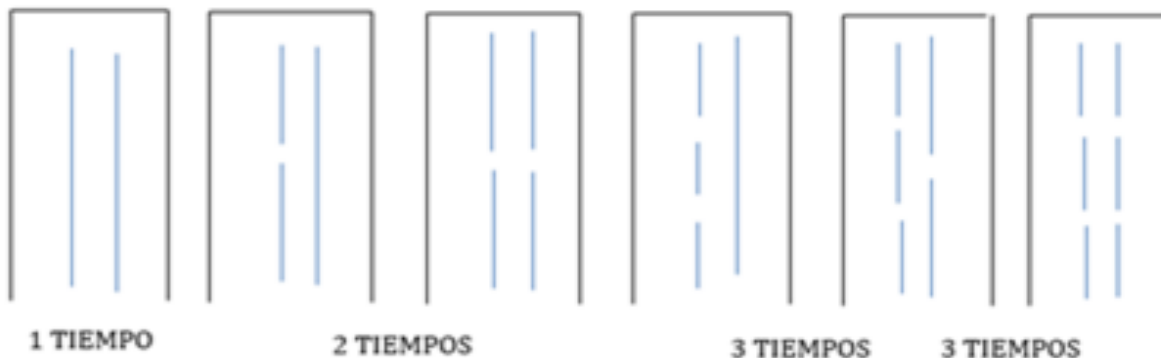
- + 5 puntos: por rayar más de 6 metros en UN tiempo;
- + 4 puntos: por rayar más de 6 metros en DOS tiempos;
- + 3 puntos: por rayar más de 6 metros en TRES tiempos;

❖ Se dará UN punto adicional, si la punta tiene un arrastre de entre 10 metros hasta 15.50.

❖ Se darán DOS puntos adicionales, si la punta tiene un arrastre de entre 15.51 o más.

Los metros adicionales se miden basándose en la siguiente regla:

- De 0.01 cms. a 5.99 metros = NO cumple con los 6 metros mínimos.
- De 6.00 metros a 6.50 metros = a 6 metros.
- De 6.51 metros a 7.00 metros = a 7 metros.



- Se medirán sólo las marcas de la huella más larga, de un mismo lado y que estén dentro del rectángulo.
- Si con una pata se marcan 4 tiempos o más, no se darán estos adicionales.
- Si la primera marca dentro del rectángulo mide .50 centímetros o menos, no se tomará como tiempo, ni como medida para marcas de huellas de raya.

- Si con una pata marca 3 tiempos y con la otra marca 2, se dan los adicionales correspondientes al mayor número de tiempos, o sea: 3 tiempos.
- Se elimina el piquete preparatorio, aunque éste exista, no se medirá y no es motivo para perder el adicional de dentro del rectángulo. Este adicional se pierde en caso de que la competidora llame a la rienda a su caballo antes de entrar al rectángulo.

◆ **PUNTO EXTRA:** La punta presentada hasta en 4 (cuatro) tiempos tendrá 1 (un) punto extra **siempre y cuando rebase los 12 (doce) mts.**, de longitud.

- En este caso, se medirán las marcas dejadas por las patas de la cabalgadura y éstas deberán medir más de 12 (doce) metros; más NO se darán los adicionales por los tiempos.
- Si la cabalgadura deja una marca de 4 tiempos con una pata y con la otra más de 4 tiempos, no se obtiene este punto extra.

Para obtener el resultado final de la punta se suman los puntos adicionales base, así como los adicionales por metros extras recorridos; o por el punto extra de los 4 tiempos; y se restarán las infracciones cometidas.

INFRACCIONES EN LA PUNTA:

La integrante que da la punta se hará acreedora a las infracciones que ella misma y/o su cabalgadura cometan, cada vez que ocurran; y éstas se restan al valor de su punta.

Las infracciones podrán ser por las siguientes causas:

Por trotar	- 1
Por perder algún arreo	- 2
Por sacar el pie del estribo en cualquier momento de la punta	- 2
Por montarse a horcajadas	- 4
Por castigar innecesariamente a su caballo	- 4
Cuando la cabalgadura saque UNA sola extremidad por un costado del rectángulo, después de haber parado por completo, antes de salir por adelante del rectángulo al paso.	- 4
Cuando la jinete que da punta se salga de la manga, ya habiendo entrado completamente. ***	- 6

***Estará permitido que la jinete se salga de la manga cuando está poniendo en mano, si se presenta un caso fortuito, ejemplo: que se cierre alguna puerta del ruedo, la entrada de algún toro o yegua; que se sienta mal la jinete. En estos casos, Comisión Deportiva será la encargada de hacérselo saber al Comité Organizador y/o a las damas jueces para tomar una determinación sobre la ejecución de la misma.

DESCALIFICACIONES DE LA PUNTA

La punta se descalificará por las siguientes causas, conservando además las infracciones que haya acumulado:

- 1.- Por realizar cualquier punta adicional a la reglamentaria.
- 2.- Por hacer sombra o acompañar a la competidora para ingresar a la manga.
- 3.- Por no arrancar al primer intento, regresar la cabalgadura; o ésta se regrese, después de iniciada la carrera.
- 4.- Por arrancar sin esperar a que el ruedo esté desocupado en el área del rectángulo, en referencia a las bardas de la manga.
- 5.- Por salirse del rectángulo por alguno de sus costados al estar rayando.
- 6.- Porque la cabalgadura no haga alto total notorio; es decir, que continúe su velocidad al trote o al paso. (No confundir con el brío del caballo).
- 7.- Por no rayar dentro del rectángulo.
- 8.- Por sacar el caballo más de una extremidad ya habiendo rayado y antes de salir del rectángulo. (Dos, tres o las cuatro extremidades).
- 9.- Por no salir por el frente del rectángulo al terminar la punta.
- 10.- Por rehúse del caballo en cualquier momento de la realización de la punta.
- 11.- Porque el caballo no raye; es decir, no meta las patas al dar la punta.
- 12.- Porque el caballo pare con las manos, o por picar.
- 13.- Por no parar la cabalgadura al ser llamada de la rienda.
- 14.- Por caída de la jinete, con o sin caballo; incluso cuando quede colgada por perder el asiento. (Entendiéndose que caída con caballo es cuando rinde costillar y paleta, o rindiendo de panza).
- 15.- Por pararse de manos el caballo en cualquier momento durante la realización de la punta. (Se considera cuando el caballo apoyando francamente los cuartos traseros, levante las manos de la mitad hacia arriba del cuerpo del mismo).
- 16.- Porque la jinete que da punta regrese al rectángulo a checar la medición de la punta; o por detenerse a observar la medición sin estar en bardas; o acercarse con los jueces varones y/o los cuestione sobre cualquier asunto de la punta.
- 17.- Por la intervención del instructor(a) o cualquier persona ajena para dar indicaciones para ejecutar la punta (excepto en la revisión de la medición; así como lo que conlleva el "Paro Opcional").
- 18.- Porque cualquier otra integrante de su escaramuza se acerque al rectángulo y/o los jueces, ya que solo el instructor estará autorizado a revisar la medición.
- 19.- Por rebasar los dos minutos permitidos para arrancar el caballo una vez que haya ingresado al partidero.

ENTRADA DE RUTINA

Artículo 22.- Se considera “entrada de rutina” desde el momento en que la primer jinete ya en conjunto entra al lienzo completamente.

Las ocho jinetes deberán entrar agrupadas e iniciar a galopar a partir de los 20 metros del lienzo, el no hacerlo se sancionará con -2 puntos.

Podrán o no hacer algún ejercicio preparatorio durante la entrada, antes del alto total para posteriormente arrancar para ejecutar los ejercicios de la rutina.

Por no hacer alto total en la entrada será motivo de descalificación del equipo.

Los conceptos de calificación que no se sancionarán en la entrada son: distancias, defectos de ejecución, velocidad, no mantener el círculo de coladera, cambio de dirección, no entrada o no salida del ejercicio. Así como no señalar preparaciones, giros en tablas, grados a girar, o no señalar el ejercicio en 2 tiempos, ni tampoco la descalificación de ejercicios.

Todo lo que ocurra en la entrada, mientras el cronómetro está detenido no se sancionará.

En caso de suceder un choque en la “entrada” y/o en algún ejercicio preparatorio ejecutado en la “entrada” causará una sanción de menos –10.

De igual manera, si al llegar a la barda del ruedo, algún caballo es estrellado o chocase contra la barda, también causará una sanción de – 10 puntos.

RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA

Artículo 23.- Se entiende por Rutina Obligatoria de Competencia a los 12 ejercicios (movimientos) que presentará la escaramuza al galope durante su participación.

Obligatoriamente las ocho jinetes de la escaramuza deberán realizar los 12 ejercicios, mostrando con claridad la entrada, cuaje y salida de cada uno.

Si el ejercicio es ejecutado con menos de 8 elementos por cualquier motivo, será descalificado (por no estar las 8 integrantes en el cuaje).

Una buena colocación de los movimientos en el lienzo durante la ejecución en sus diferentes momentos, permite un mejor apreciación y por ende una mayor claridad en el otorgamiento de puntos por parte del jurado.

En tanto que la escaramuza cumpla con los conceptos y los valores de los ejercicios formando una Rutina Obligatoria de Competencia, estará en libertad de diseñar la rutina como más le convenga. Ésta deberá ser dibujada en ambas hojas señalando la ubicación del ejercicio respecto al ruedo

Si una escaramuza tiene más de 12 ejercicios, éstos deberán señalarse en la "Hoja de Calificación" como preparatorios y dibujarlos en la "Hoja de Croquis" y serán calificados como preparaciones, siendo acreedores a las sanciones que se cometan en éstas.

Si se ejecutan preparaciones con más de 6 integrantes juntas, previo a la ejecución de un ejercicio al centro, mismas que tengan algún valor, se sancionará con -6 puntos por no señalarlas como preparaciones, por cada una de éstas que hayan omitido.

En las hojas de croquis deberán de dibujar dicha preparación; y en las hojas de calificación solo tendrán que anotar la palabra "preparación".

No deberá aplicarse ésta sanción en los remates de la salida de la rutina, aunque ejecuten algún ejercicio de cualquier valor, con más de 6 integrantes, debido a que ya no existe un ejercicio posterior.

Todos los movimientos tendrán 3 tiempos de observación para su evaluación:

1. CABALLO Y MEDIO ANTES DEL CUAJE, QUE SE CONSIDERARÁ **"ENTRADA DEL EJERCICIO"**.
2. **"CUAJE"**, AL CENTRO DEL RUEDO (a excepción de ejercicios de 16 y 20 puntos) QUE ES EL MOMENTO PRECISO DEL EJERCICIO; Y
3. **"SALIDA DEL EJERCICIO"**, QUE SERÁ CABALLO Y MEDIO DESPUÉS DEL CUAJE.

Para una buena ejecución se deberá respetar entrada, cuaje y salida del ejercicio, después de éstos tres tiempos NO se deberán marcar distancias de ejecución, ni defectos. **ESTO APLICARÁ PARA TODOS LOS EJERCICIOS.**

Se permitirá que en ejercicios de 16 y 20 puntos el cuaje del ejercicio no sea necesariamente en el centro del ruedo.

Los ejercicios de 26 y 28 puntos deberán ejecutarse en el centro del ruedo.

Para conservar los adicionales en los ejercicios de 28 puntos, éstos deberán iniciar junto a la barda del anillo y ejecutarse al centro del ruedo.

El CONCEPTO de los ejercicios deberá corresponder a su diseño, de no ser así será descalificado el ejercicio. Los dibujos son diseños generales que guían la ejecución y la forma en que se puede ver desde el exterior.

El valor inicial de los ejercicios se comprueba al momento de verificar los croquis y se confirma al momento de la ejecución de cada ejercicio. Tanto en el croquis como en la hoja de calificación deberán coincidir los dibujos de ejercicios en diseño; de no ser así, se tomará en cuenta el que está en el "Croquis" y de estar correctamente dibujado ahí, no se descalificará. En caso de que no coincidan en ambas hojas, se descalificará el movimiento en el que suceda.

Si alguna juez, una vez revisada la hoja de calificación y croquis, no detectase algún error en las hojas y se da cuenta al momento de la actuación, ya no podrá sancionarlo.

DESCALIFICACIÓN DE LA RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA

Se descalificará la Rutina Obligatoria de Competencia por los siguientes motivos:

1. Por no presentar 12 ejercicios.
2. Porque en el abanico una o varias jinetes vayan aplaudiendo, se tomen de las manos, se quiten el sombrero, vayan palmeando su cabalgadura o la albarda.
3. Por presentar una Rutina Obligatoria de Competencia que exceda la suma base máxima permitida, que es de 304 puntos.

SALIDA DE RUTINA

Artículo 23.- Es cuando termina la ejecución del último ejercicio y hasta que las ocho jinetes hacen alto total y saluden al estilo charro, momento en el cual el cronómetro se detiene.

Todo lo que suceda en el transcurso de este tiempo y hasta que el cronómetro es detenido, será calificado.

Lo que ocurra después de saludar y hacer alto total no está sujeto a calificación.

Si las jinetes salen sin saludar y/o sin detenerse, se sancionará al equipo con menos **-5** puntos, y no se detendrá el cronómetro hasta que salgan del lienzo, evaluándose todo lo que suceda.

El equipo completo deberá salir a galope hasta el final del partidero, de lo contrario se sancionará con **-2** puntos, aún y cuando el cronómetro esté detenido.

EJERCICIOS DE ACUERDO A SU VALOR Y CONCEPTO

Artículo 24.- Los ejercicios se clasifican en cuatro CATEGORÍAS de acuerdo a su valor y/o distancias permitidas y deben realizarse por las ocho jinetes.

Todos los ejercicios de cualquier valor tendrán que mostrar claramente la entrada, el cuaje y salida del **movimiento, debiendo ser simultáneos y/o con intersección.**

Se podrá hacer cambio de dirección **EN LA PREPARACIÓN DE TODOS LOS EJERCICIOS QUE EL EQUIPO DECIDA**, menos en el combinado, el compuesto y la coladera (a excepción de la coladera de 26 puntos dada la naturaleza de la misma), respetando la trayectoria de inicio, tanto en caballo y medio de entrada, en cuaje, así como en caballo y medio de salida.

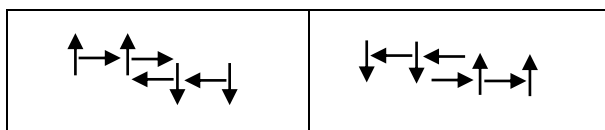
- I. EL CAMBIO DE DIRECCIÓN SERÁ A PARTIR DE QUE EL CABALLO HAYA CAMBIADO SU TRAYECTORIA COMPLETAMENTE CON MANOS Y PATAS.
- II. EL CAMBIO DE DIRECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA PREPARACIÓN DEL EJERCICIO, RESPETANDO LA MISMA TRAYECTORIA DE INICIO DURANTE LA ENTRADA DE CABALLO Y MEDIO, EN EL CUAJE, ASÍ COMO EN EL CABALLO Y MEDIO DE SALIDA EN LOS EJERCICIOS QUE PRESENTEN EL CAMBIO DE DIRECCIÓN.
- III. DEBERÁN SEÑALAR CON TINTA ROJA TANTO EN SU HOJA DE CROQUIS COMO EN LA DE CALIFICACIÓN, EL MOMENTO Y LA TRAYECTORIA DEL CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA ENTRADA; ASÍ COMO LA POSICIÓN EN LA QUE EJECUTARÁN EL EJERCICIO, DE LO CONTRARIO SE SANCIONARÁ CON MENOS -2.

Por no cumplir con estas características, se sancionará con -6 por “no señalar el cambio de dirección”; y/o -2 puntos por no cumplir con la entrada; y/o -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

En cualquier ejercicio cuando a consecuencia de rehúse o por cualquier otro motivo, la competidora se quede a una distancia que rebase dos caballos de sus compañeras, se descalificará el ejercicio además de acumular las sanciones cometidas antes.

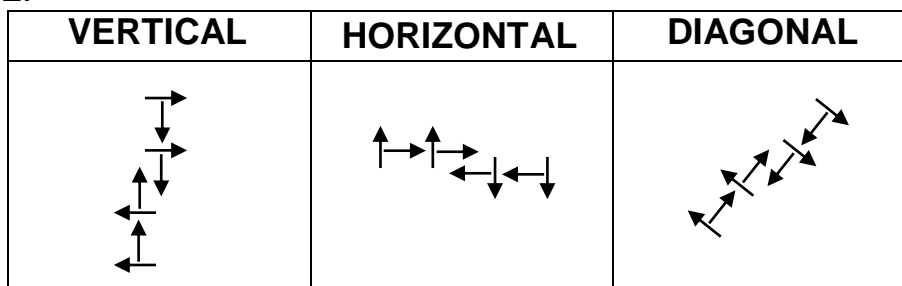
Ejecutar dos veces el mismo ejercicio (mismo diseño, EJ.,1) únicamente invirtiendo los sentidos, se tomarán como IGUALES; así como ejecutar el ejercicio con el mismo diseño en diferente ubicación (EJ., 2), también se tomarán como IGUALES.

EJEMPLO 1:




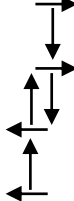
MISMO DISEÑO, INVIRTIENDO LOS SENTIDOS, SON EJERCICIOS IGUALES

EJEMPLO 2:



MISMO DISEÑO, INVIRTIENDO POSICIÓN EN EL RUEDO, SON IGUALES

Los ejercicios donde la trayectoria de la intersección sea de manera PERPENDICULAR y/o DIAGONAL al momento del cuaje, se considerarán DIFERENTES.

CUAJE DIAGONAL	CUAJE PERPENDICULAR
	
SON EJERCICIOS DIFERENTES	

DESCRIPCIÓN DE EJERCICIOS SEGÚN SU VALOR

EJERCICIOS DE 16 PUNTOS:

- Cruce de dos jinetes.
- a) Giros de dos en dos jinetes.
- b) Giros individuales con distancia máxima de tres caballos entre las ocho jinetes.
- c) Coladeras donde la cruzan 4 jinetes, de una en una.
- d) Flores donde DOS o TRES jinetes cambian de sentido simultáneamente.
- e) Pases y/o Rebases de cuatro jinetes.
- f) Agrupaciones de cuatro u ocho jinetes.
- g) Escaleras donde cruza en la columna una jinete a la vez.
- h) Medios abanicos (de 4 jinetes cada uno).

EJERCICIOS DE 20 PUNTOS:

- a) Cruces de cuatro y cuatro jinetes.
- b) Giros de cuatro y cuatro jinetes.
- c) Coladeras donde la cruzan dos jinetes simultáneamente y posteriormente las otras 2.
- d) Flores donde mínimo cuatro jinetes cambian el sentido simultáneamente.
- e) Escaleras donde cruzan dos, tres, cuatro jinetes a la vez.

Los ejercicios de 20 puntos en DOS TIEMPOS deberán ser del mismo diseño, aunque se realicen en diferente ubicación, momento, dirección o simultáneos. La escaramuza tiene obligación de señalar cuando se ejecutan en dos tiempos con el señalamiento de "2T". De lo contrario, se sancionará con menos -2 puntos.

EJERCICIOS DE 26 PUNTOS:

- a) Cruces de ocho jinetes simultáneamente, con dos sentidos.
- b) Coladeras donde las cuatro jinetes que cruzan simultáneamente el círculo, sólo lo hacen de entrada, o de salida.
- c) El abanico, la carga de caballería y el peine (ejecutándolo por las 8 jinetes)
- d) Escaleras con dos sentidos como máximo, donde en una columna de 3 ó 4 jinetes cruzan simultáneamente las otras integrantes.

EJERCICIOS DE 28 PUNTOS:

- a) Cruces con tres sentidos o más de las 8 jinetes simultáneamente.
- b) Giros de ocho jinetes simultáneamente.
- c) Coladera donde las cuatro jinetes que cruzan el círculo entran y salen al mismo tiempo.
- d) Escaleras con más de dos sentidos, donde en una columna de 3 ó 4 integrantes cruzan simultáneamente las otras jinetes.
- e) Ejercicio “Libre” ejecutado con ocho jinetes cruzando simultáneamente.
- f) Ejercicio “Compuesto” donde cuatro jinetes giran en parejas y cuatro giran de manera individual, simultáneamente.

Todos los ejercicios deberán ser simultáneos y con intersección.

DISTANCIAS MÁXIMAS PERMITIDAS PARA LOS VALORES DE LOS EJERCICIOS:

- I. En ejercicios de 16 puntos, distancia máxima permitida será de tres (3) caballos.
- II. En agrupaciones distancia máxima lateral permitida entre jinetes será de UN caballo.
- III. En los de 20 puntos. la distancia máxima permitida será de dos (2) caballos.
Cuando se realicen cruces y escaleras en dos tiempos, la distancia máxima permitida entre un tiempo y otro será de tres (3) caballos.
En coladeras de 20 puntos, distancia máxima permitida entre un tiempo y otro será de (4) cuatro caballos.
- IV. En ejercicios de 26 y 28 puntos, distancia máxima permitida será de caballo y medio.
- V. En los peines, abanico y carga de caballería, por ser agrupaciones, podrán tener una distancia no mayor a UN caballo LATERAL entre cada jinete.
- VI. En giros de parejas la distancia máxima permitida será de medio caballo lateral con relación a la jinete con la que está girando. Al momento de ejecutar el giro con su pareja, no deberá abrirse el hueco más de UN caballo lateral, de lo contrario será motivo de descalificación del ejercicio.

Todos los ejercicios deberán ser ejecutados en sus márgenes de distancia de cada valor.

En cualquier ejercicio de 26 ó 28 puntos donde la intersección se realice con una o varias integrantes a más de dos caballos de distancia entre sí, éste será descalificado.

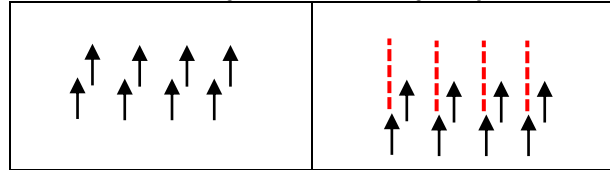
Se evaluarán los errores de distancia de manera progresiva, donde pase de una distancia al defecto, o un abierto y así sucesivamente, hasta llegar como última opción a la descalificación del ejercicio.

DESCRIPCIÓN DE EJERCICIOS SEGÚN SU CONCEPTO Y DISEÑO

De acuerdo al concepto, diseño y valor, los ejercicios pueden ser de los siguientes tipos:

I. AGRUPACIONES: 16 PUNTOS

Son formaciones horizontales, paralelas, diagonales, **pases o rebases**, medios abanicos o circulares de ocho o cuatro jinetes. Ejemplos:



- En el caso de ejercicios **circulares**, éstos deberán dar por lo menos una vuelta completa ya formados.
- Para los **medios abanicos** será obligatorio dar mínimo media vuelta al ruedo, una vez armados. En este concepto de medios abanicos no podrán tener más de un caballo de distancia lateral entre las jinetes que los ejecuten; y entre un medio abanico y otro, la distancia máxima permitida es de tres caballos.

Filas indias de ocho o de cuatro jinetes, paralelas o encontradas, no son agrupaciones, pases, ni rebases; se consideran preparaciones; por lo tanto, no tienen valor.

II. FLORES: 16 y 20 PUNTOS

Son movimientos de ocho jinetes que tienen entrada o salida radial, ya sea de la periferia al centro o viceversa, en donde hay un cambio de dirección. Está prohibido hacer apoyo en los cuartos traseros al hacer el cambio de dirección, esto sería motivo de descalificación del ejercicio.

Las ocho jinetes deberán estar en el diseño en el momento de la ejecución.

En los dibujos, las flores se deberán hacer con una línea continua que señale el inicio y final de su radial.

El valor de las flores dependerá del número de jinetes que cambien de dirección simultáneamente, marcando su salida lineal:

- Si la flor es de 16 pts., dos o tres jinetes deberán cambiar de dirección al mismo tiempo.
- Si es de 20 puntos, mínimo cuatro jinetes deberán cambiar de dirección al mismo tiempo.

III. ABANICO: 26 PUNTOS

Es un ejercicio diagonal de ocho jinetes, donde la puntera deberá ir pegada a barda del ruedo.

Es obligatorio que den una vuelta completa en el ruedo una vez que se ha conformado en su totalidad (las ocho jinetes) y es la única agrupación que entrará en un concepto obligatorio llamado "abanico".

Deberá conservar su diseño tradicional.

Es el único concepto que no se considerará que tenga entrada y/o salida al movimiento y se calificará solamente su ejecución.

Las sanciones por el mismo concepto no serán acumulativas siendo de la misma integrante. (Ejemplo: distancia lateral, hacia atrás, hacia adelante; así como trote, roce, defecto, etc.).

IV. CRUCES: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son movimientos con una o más intersecciones que se realizan perpendicular y/o diagonalmente por dos o más jinetes que crucen simultáneamente.

Su valor dependerá de los márgenes de distancia permitidos para cada categoría, del número de jinetes que lo realicen simultáneamente y también del número de sentidos en que se realice:

- a) Los de 16 puntos involucrarán dos jinetes a la vez con distancia no mayor a tres caballos.
- b) Los de 20 puntos se realizarán por cuatro jinetes a la vez con una distancia no mayor a dos caballos.
- c) Los de 26 puntos los ejecutan ocho jinetes en solo DOS sentidos, con distancias no mayores a un caballo y medio en cada uno de sus huecos.
- d) Los de 28 puntos lo realizan ocho jinetes, en tres o más sentidos, con distancias no mayores a un caballo y medio en cada uno de sus huecos.

Los desfases de las cabalgaduras que van en parejas en los cruces deberán de ser máximo al cuello del caballo de su pareja para no causar la sanción de "distancia". Las distancias por desfases se marcarán una sola vez a la pareja, no son dos distancias.

No se considerará cruce, si coincidieran tres o más jinetes agrupadas en el preciso momento del cuaje del ejercicio, aunque vayan en el mismo o diferentes sentidos, siendo este cruce un ejercicio no especificado, por lo tanto, sin valor, siendo motivo de descalificación dicho ejercicio. **SI SE FORMA DICHA AGRUPACIÓN EN LA ENTRADA DEL EJERCICIO (o sea, caballo y medio antes del cuaje); O EN LA SALIDA DEL EJERCICIO (o sea, caballo y medio después del cuaje), NO SE DEBERÁ DESCALIFICAR EL EJERCICIO.**

V. ESCALERAS: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son ejercicios con una sola columna formada por una fila de un solo sentido que podrá estar integrada por dos, tres o cuatro jinetes, a la cual cruzan el resto de las jinetes.

Su valor dependerá del número de jinetes que cruzan simultáneamente, así como de los márgenes de distancia permitidos para cada valor y del número de sentidos en que se realice:

- a) Las escaleras de 16 puntos cruzarán de una en una al mismo tiempo con hasta TRES caballos de distancia entre cabalgaduras; en una sola columna de dos o cuatro jinetes.

- b) Las de 20 puntos deberán cruzar dos o cuatro jinetes al mismo tiempo, con hasta DOS caballos de distancia entre cabalgaduras; en una sola columna de dos, tres o cuatro jinetes; debiendo ser del mismo diseño.

Cuando se presenta una escalera de 20 puntos con una fila de 4 jinetes, podrán ir en la columna únicamente la 2ª y la 3ª con sus cabalgaduras pegadas hocico-cola; no así la 2ª a la 1ª; ni la 4ª a la 3ª.

Los desfases de las cabalgaduras que van en parejas en escaleras de 20 puntos deberán de ser máximo al cuello del caballo de su pareja para no causar la sanción de “distancia”. Las distancias por desfases se marcarán una sola vez a la pareja, no son dos distancias.

- c) En las de 26, las jinetes cruzarán una sola columna al mismo tiempo con hasta caballo y medio de distancia en dos sentidos.
- d) En las de 28 puntos, la columna de tres o cuatro jinetes deberán llevar un sentido hasta con un caballo y medio de distancia, que crucen con dos o más sentidos.

La escaramuza estará en libertad de elegir el diseño de sus escaleras en tanto cumpla con lo anterior, teniendo que cruzar por todos los huecos de la columna.

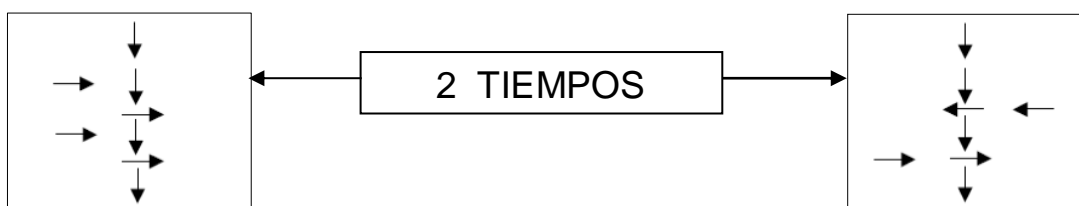
En las escaleras de 26 y/o de 28 puntos no podrán ir dos caballos pegados hocico-cola en la columna, de hacerlo así, será motivo de descalificación del ejercicio.

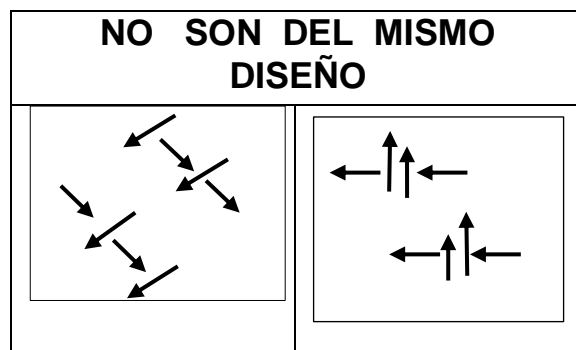
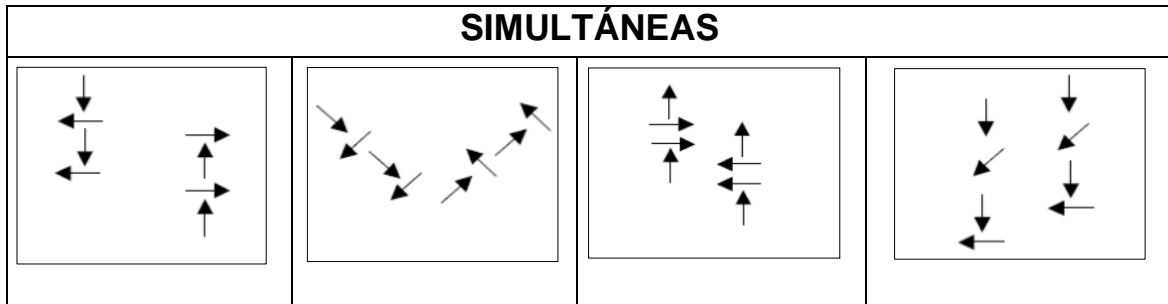
Para las escaleras de 16 ó 20 puntos, las filas podrán ir una después de la otra; o paralelas en el mismo sentido; o en sentidos contrarios, incluso en diferente ubicación; siempre y cuando sean del mismo diseño las dos.

La escaramuza tendrá la obligación de señalar con “2T” si ejecuta la escalera en 2 tiempos, de no ser así se sancionará con -2.

Si en la hoja de calificación, existe la indicación que las escaleras de 20 serán ejecutadas en dos tiempos y son realizadas al mismo tiempo o incluso de manera **invertida en tiempos, mas no en posición**, se aplica la sanción de defecto por destiempo de -6 puntos. **El invertirla en posición es motivo de descalificación.**

EJEMPLOS:





VI. COLADERAS: 16, 20, 26 y 28 PUNTOS

Son ejercicios con cruces donde la base principal es circular.

Este círculo deberá estar formado obligatoriamente por cuatro jinetes al centro del rectángulo (a excepción de coladeras de 16 y 20 puntos), mientras que las otras cuatro deberán cruzarlo, entrando y saliendo; o sólo entrando; o sólo saliendo de éste.

Para las coladeras de 16, 20 y 28 puntos su entrada, cuaje y salida deberá ser lineal. En las coladeras de 26 puntos, por el diseño propio del ejercicio, las que cruzan podrán seguir su circunferencia de trayectoria y su entrada o su salida deberá ser en línea recta. Para las coladeras de cualquier valor, al desbaratar la circunferencia, se deberá hacer de manera lineal.

- a) En las de 16 puntos, el cruce en el círculo deberá ser de una en una; y con hasta TRES caballos de distancia entre todas las cabalgaduras.
- b) En las de 20 puntos deberán cruzar el círculo de dos en dos; y con hasta DOS caballos de distancia entre todas las cabalgaduras. Entre un tiempo y otro del cruce de dos en dos, puede haber hasta 4 caballos entre un cruce y el otro.
- c) En las de 26 puntos, que son sólo de ENTRADA, deberá de existir un cruce de 4 jinetes en cada uno de los huecos de la circunferencia al momento de entrar.
- d) En las de 26 puntos, que son sólo de SALIDA, se deberá armar el círculo por las ocho jinetes, el cual deberán cruzar 4 integrantes al momento de su salida por cada uno de los 4 huecos de la circunferencia, debiendo cruzar por enfrente del caballo inmediato delantero y salir de manera lineal.

e) También en las de 26 puntos, donde se forman DOS CÍRCULOS de 4 integrantes cada uno, las 8 deberán llevar la misma trayectoria. El momento del cuaje deberá ser cruzando las 4 del círculo interno a las 4 del círculo externo por los 4 huecos de éste último, debiendo cruzar por enfrente del caballo inmediato delantero y salir de manera lineal.

En todas las coladeras de 26 puntos, si el círculo da más de UNA vuelta completa antes del cuaje, se tomará como movimiento preparatorio; y en caso de no señalarlo como tal, se sancionará con menos -6 puntos.

f) En las coladeras de 28 puntos, deberán de cruzar 4 integrantes entrando y saliendo al mismo tiempo de la circunferencia. Su entrada, cuaje y salida deberá ser lineal.

En las coladeras de 26 y/o de 28 puntos, la distancia máxima permitida será de UN de caballo y medio en el círculo.

En las coladeras de cualquier valor, si no cumplen con la entrada y/o la salida del ejercicio, se sancionará con menos -2 pts.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el círculo de la coladera deberá estar formado durante UN caballo y medio antes del cuaje, y conservarlo UN caballo y medio después de éste, manteniendo las distancias durante los tres tiempos de la ejecución de la coladera. Durante éstos tres tiempos no podrán cerrarlo, ni abrirlo, o deshacerlo, de no hacerlo así, se sancionará con menos -2 pts.

Antes o después de estos tres tiempos, no se deberá sancionar el abrir o cerrar la circunferencia.

VII. GIROS: 16, 20 y 28 PUNTOS

Los giros son ejercicios donde los caballos apoyan su tren posterior para dar vuelta sobre su eje manteniendo un radio igual al largo del caballo.

El caballo deberá mantener la secuencia y tiempos en el movimiento de sus manos.

No deberá moverse hacia atrás o hacia alguno de sus lados, ya que esto se considera desplazamiento.

El valor de los giros depende de las jinetes que los realicen al mismo tiempo y/o los márgenes de distancia permitidos para cada valor.

a) Los de 16 puntos deben hacerlos de una en una, de 2 en 2, de 4 en 4, o todas al mismo tiempo, con hasta tres caballos de distancia.

b) Los de 20 puntos deben ejecutarlos de 4 en 4 al mismo tiempo, o las ocho jinetes de manera simultánea, con hasta dos caballos de distancia.

c) Los de 28 deben realizarlos las ocho al mismo tiempo, con hasta caballo y medio de distancia.

Se permiten giros de 180°, 270° y/o 360° únicamente.

Las jinetes podrán girar de manera individual (cada una sola) o en cuatro parejas. QUEDA PROHIBIDO COMBINARLOS.

En los giros en PAREJAS deberán ser de las 4 parejas.

Es obligatorio iniciar su ejecución al momento de que las OCHO jinetes estén colocadas en posición paralela y sus cabalgaduras se encuentren mínimo al cuello del caballo de su pareja con la que van a girar y máximo, cuando ambas cabalgaduras estén en sarape; y se terminarán cuando se desprenden para la salida del ejercicio.

Los grados en estos giros iniciarán en el momento en que los caballos comiencen a girar.

No necesariamente deberán estar a hombros para iniciar su giro en parejas.

En los giros que se realizan en PAREJAS, la distancia no podrá ser mayor a medio caballo lateral con la pareja que se gira en cualquier momento, de lo contrario se sancionará con defecto de LATERAL (L).

Si el hueco lateral se abre más de un caballo será motivo de descalificación.

Se sancionarán con defecto de DESTIEMPO (D) por empezar a girar antes o después que cualquier otra integrante.

Los giros de PAREJAS también se sancionarán con defecto de DESTIEMPO (D) por empezar a girar antes de estar a cuellos las cabalgaduras (como mínimo estando a cabezas); o después de sarape, llegando máximo a colas de los caballos.

Cuando en cualquier momento de la ejecución del giro en parejas se hiciera de tal forma que se apreciara que el giro se está haciendo de manera individual, no en parejas. Girar antes de estar a cabezas como mínimo o después de colas (pasados); así como girar menos de 180° grados, será motivo de descalificación.

En el giro en pareja se aplicarán las mismas sanciones de los giros que se ejecutan de manera individual, como son: Destiempo (D), Abierto (A), Lateral (L) y Desplazado (Z). Cada una de estas sanciones es de menos -4 puntos.

Si se ejecutan giros con diferentes grados, sólo se pueden presentar dos variantes de los tres grados permitidos, ejemplo: 180° con 270°; ó 270° con 360°; ó 180° con 360°; o viceversa.

Si en cualquier tipo de giro una o más integrantes no cumplen con los grados especificados al girar; es decir, girar menos o más grados se perderán los adicionales.

Si una o varias integrantes giran menos de 180° grados será motivo de descalificación del ejercicio.

Cuando la escaramuza presenta giros en diferentes grados, deberán comenzar a girar al mismo tiempo las 8 jinetes y la salida de éstos depende de los grados que hayan ejecutado.

Se permitirán los giros hacia derecha e izquierda simultáneamente, si la escaramuza cumple con los siguientes requisitos:

1. Deberá señalar con rojo y con verde, tanto en la hoja de croquis, como en la de calificación, a los 4 elementos que giran hacia la izquierda y a los 4 que giran a la derecha, respectivamente.
2. Sólo podrán girar cuatro hacia un lado y las otras cuatro hacia el otro.
3. Si deciden girar a diferentes lados, todas las jinetes deberán girar la misma cantidad de grados.

SI SE EJECUTA EL CAMBIO DE DIRECCIÓN (CD) EN EL CONCEPTO GIRO, EL CAMBIO DE DIRECCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. El CD deberá realizarse en la preparación del ejercicio, respetando la misma trayectoria de inicio, ya sea lineal o circular, durante la entrada de caballo y medio, cuaje, y caballo y medio de salida.
2. Las 8 integrantes con cambio de dirección deberán girar los **MISMOS GRADOS** y **GIRAR** para el **MISMO LADO**.
3. No se permite combinar la trayectoria en entrada y salida en un CD; es decir, entrada circular y salida lineal o a la inversa; a excepción del giro de 270°.
4. El CD podrá ser realizado por ocho; o por un bloque en conjunto de cuatro integrantes simultáneamente. (No se permite sean realizados de manera individual en ningún grado.)

En los dos casos podrán realizar el CD con trayectorias iguales: lineales o circulares; o también se podrán combinar ambas trayectorias entre integrantes (lineales con circulares).

Si deciden combinar las trayectorias en el CD, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán realizar el CD las 8 integrantes siendo obligatorio que 4 lo ejecuten de manera individual lineal y las otras 4 integrantes lo ejecuten de manera individual circular. (NO podrán ejecutar el CD 3 integrantes de manera lineal y 5 de manera circular; ni 6 lineales y 2 circulares; o a la inversa, etc.)

En éste caso, UNICAMENTE se permitirá girar los mismos grados y hacia el mismo lado.

5. En el caso de elegir girar en PAREJAS con CD, deberán formar 4 parejas por las 8 integrantes, y el cambio de dirección en dichos giros en parejas deberá ser **FORZOSAMENTE** lineal y su salida también deberá de ser lineal.
6. En los giros de 180° y 360° grados, la trayectoria del CD deberá realizarse de la misma manera, circular o lineal; tanto en la entrada como en salida del giro.
7. En los giros de 270° podrá combinarse la entrada circular con salida lineal, a consecuencia del número de grados. También podrá ejecutarse el de 270° con CD lineal en la entrada y de la misma manera lineal, en la salida.

De ser giros sin CD, deberán cumplir con la característica de giros lineales o rectos.

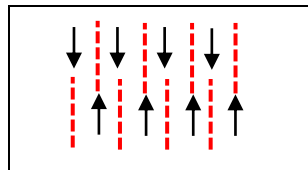
Los giros deberán de estar especificados tanto en la "Hoja de Croquis", así como en la "Hoja de Calificación" de la siguiente manera:

- 1) Los grados a ejecutar (ya sean de 180°, 270° ó 360°).
- 2) Los diferentes grados en un giro, si es que los hacen así. (Ejemplo: señalar las 4 que giran 180° y las otras cuatro que giran 270°, exactamente en donde suceda).
- 3) Los giros de 20 ó 16 puntos que ejecuten en tablas, deberán pintarlos exactamente en el lugar del ruedo en donde hacen el cuaje.

De no hacerlo así, la sanción es de menos -2 pts. por omitir cualquiera de los 3 puntos anteriores.

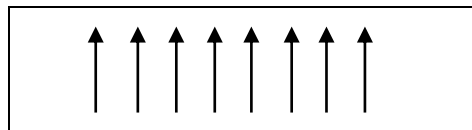
VIII. PEINE: 26 PUNTOS

Es un ejercicio que se realiza en grupos de ocho jinetes en trayectoria paralela y encontrada, donde cuatro pasan de frente a las otras cuatro de manera intercalada. (No confundir con un rebase)



IX. CARGA DE CABALLERÍA: 26 PUNTOS

Es una formación paralela de ocho jinetes COLOCADAS A HOMBROS, en una sola dirección. Deberá de cumplir con sus tres tiempos; y mantener la ejecución durante tres caballos, tomando en cuenta que la carga será sancionada igual que cualquier otro ejercicio. Ésta deberá ser clara en orden y diseño, no pudiendo figurar una "V"; o una "V" invertida.



X. COMBINADO: Un ejercicio de 28 pts., con otro de cualquier valor

Está conformado por un ejercicio de 28 puntos, ejecutado con otro de cualquier valor y se calificarán por separado.

- a) Podrán ejecutarse en orden indistinto, donde se usan ambos ejercicios para el conteo de los conceptos obligatorios.
- b) No se podrá repetir el diseño de cualquier ejercicio de la rutina en ninguno de los dos movimientos.
- c) Deberá ejecutarse claramente la entrada, cuaje y salida del primer ejercicio (el diseño de la intersección no podrá utilizarse en la salida) y avanzar mínimo medio caballo lineal, conservando la trayectoria; y como máximo, caballo y medio, para enlazar la ejecución del segundo ejercicio.
- d) Se permitirá un Cambio de Dirección para enlazar el complementario, **únicamente cuando sea giro en parejas.**
- e) Si realizan el segundo ejercicio cuando aún no se ha terminado la ejecución (entrada, cuaje y salida) del primero y avanzan menos de medio caballo lineal, será descalificado el primer ejercicio (con una o varias que cometan este error).
- f) Si se realiza el segundo ejercicio después de caballo y medio del primero y hasta dos caballos de distancia de un ejercicio a otro, se sancionará el primer ejercicio con "Defecto de Abierto", dependiendo el concepto (con una o varias que cometan este error).

En caso de que el segundo ejercicio del combinado sea diseñado en la "Hoja de Calificación" y/o presentado al momento de la ejecución para hacerse a más de dos caballos de distancia entre sí, no será considerado como combinado; se calificarán cada uno por separado y se sancionará con -25 puntos por NO cumplir con la Rutina Obligatoria de Competencia.

XI. LIBRE: 28 PUNTOS

En este concepto solamente se permitirá ejecutar un concepto ya sea CRUCE, ESCALERA O COLADERA.

Podrá repetirse un cuarto concepto, pero no su diseño.

El diseño deberá ser diferente, aún y cuando el concepto sea el mismo.

Este ejercicio deberá señalarse en la hoja de calificación y de croquis como concepto "LIBRE" y se darán 3 puntos adicionales, ya sea cruce, coladera o escalera.

XII. COMPUESTO: 28 PUNTOS

Es un concepto obligatorio donde entrará en el conteo de concepto de giros y no podrá utilizarse este concepto en el combinado.

- Deberá de ser realizado por cuatro jinetes que giran en pareja y cuatro jinetes que giran individualmente; en cuya ejecución intervienen las ocho jinetes simultáneamente.

(Se darán 10 puntos adicionales, independientemente los grados que giren).

- Los giros del compuesto deberán de ser ejecutados hacia un **MISMO LADO**.
- Podrán utilizar dos diferentes grados (a elegir entre 180°, 270°, 360°); realizando los mismos grados entre las jinetes que giran individual y los mismos grados entre las jinetes que giran en parejas.
- En el caso de girar todas el mismo número de grados, y se fueran primero las que giran individual ocasionando que se abra un hueco a más de caballo y medio, se aplicará el defecto de Abierto.

En los giros de las dos PAREJAS podrán iniciar su ejecución al momento de que las jinetes estén colocadas en posición paralela y las cabalgaduras se encuentren mínimo al cuello del caballo de su pareja con la que van a girar; o cuando ambas cabalgaduras estén en sarape, llegando máximo a colas de los caballos. Dichos giros se terminarán cuando se desprenden para la salida del ejercicio.

Los grados en estos giros iniciarán en el momento en que los caballos comiencen a girar.

No necesariamente deberán estar a hombros para iniciar su giro en parejas.

En los giros que se realizan en PAREJAS, la distancia no podrá ser mayor a medio caballo lateral con la pareja que se gira en cualquier momento, de lo contrario, se sancionará con defecto de LATERAL (L). **Si el hueco se abre más de un caballo será motivo de descalificación.**

Se sancionarán con defecto de DESTIEMPO (D) por empezar a girar antes o después que cualquier otra integrante; así como por empezar a girar antes de estar a cuellos (como mínimo estando a cabezas); o después de sarape, llegando máximo a colas de los caballos.

Cuando en cualquier momento de la ejecución se hiciera de tal forma que se apreciara que el giro se está haciendo de manera individual, no en parejas; es decir, el girar antes de estar a cabezas como mínimo o después de colas (pasados); así como girar menos de 180° grados, será motivo de descalificación.

En este ejercicio se aplicarán las mismas sanciones de los giros que se ejecutan de manera individual, como son: Destiempo (D), Abierto (A), Lateral (L) y Desplazado (Z). Cada una de estas sanciones es de menos -4 puntos.

La distancia permitida no deberá ser mayor de UN caballo y medio entre las cabalgaduras que giran con su(s) compañera(s) cercana(s) inmediata(s), ya sea en parejas o de manera individual (en patas).

DESCALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

Artículo 25.- Los ejercicios se descalificarán por los siguientes motivos:

- I. Por ejecutar dos veces el mismo ejercicio, además de que se toman en cuenta los errores cometidos para la calificación general y todas las sanciones que se especifican en este reglamento.
- II. Por ejecutar IGUALES los dos ejercicios que componen el combinado, de hacerlo así es motivo de descalificación del segundo.
- III. Por la falta de ejecución de algún ejercicio sujeto a calificación de acuerdo con su hoja.
- IV. Por alterar el orden de ejecución de los ejercicios con respecto a sus dibujos.
- V. Por ejecutar un ejercicio diferente al dibujado en sus hojas.
- VI. Por no corresponder el concepto de un ejercicio a su diseño.
- VII. Por chocar durante la entrada, cuaje o salida de algún ejercicio.
- VIII. Por intervención de persona ajena en cualquier momento del ejercicio.
- IX. Por ejecutar cualquier ejercicio en la manga del lienzo.
- X. Por no cumplir con la salida de medio caballo lineal en el primer ejercicio del combinado; el hacerlo así, será motivo de descalificación el primer ejercicio del combinado.
- XI. Por caída sin caballo durante la entrada, cuaje y salida de los ejercicios.
- XII. Por girar menos de 180 grados en los giros, cualquiera de las jinetes.
- XIII. En giros de parejas, por girar antes de estar a cabezas; así como girar después de colas (pasados).
- XIV. En giros en parejas, por abrir a más de un caballo lateral el hueco entre las dos jinetes que ejecutan el giro.
- XV. Cuando por cualquier motivo, el ejercicio sea ejecutado con menos de ocho jinetes.
- XVI. Cuando ejecuten dos ejercicios con el mismo diseño y únicamente invierten los sentidos.
- XVII. Por ejecutar más de TRES OCASIONES un mismo concepto (excepto el libre), se descalifica el ejercicio que sea el cuarto, quinto o más.
- XVIII. Por agrupar 3 o más integrantes en el MOMENTO PRECISO DEL CUAJE del ejercicio, aunque sea en diferentes sentidos.
- XIX. Cuando en la ejecución de las escaleras de 26 y 28 puntos no se crucen por todos los huecos de la columna (no podrán ir dos caballos pegados hocico-cola).
- XX. Porque el ejercicio de 26 ó 28 puntos se ejecute con una o varias integrantes a más de dos caballos de distancia entre sí.

Además de la descalificación del ejercicio por cualquiera de los puntos anteriores, se pierden los adicionales y se acumulan las infracciones que ocurran antes de la descalificación; aplicándose también las sanciones correspondientes que menciona el presente reglamento.

EXCEPCIONES A LA DESCALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

Artículo 26.- Estas serán las excepciones:

- I. Cuando una persona ajena entra al ruedo por desconocimiento del reglamento.
- II. Cuando uno o varios charros no han salido o entran durante su presentación
- III. Cuando entran al ruedo a recoger basura o artículos que las pongan en peligro.
- IV. Cuando en el paro opcional se requiere la intervención de persona ajena.
- V. Cuando algún animal invada el ruedo, pudiendo ocasionar un accidente.
- VI. Cuando alguna puerta se abra, o se cierre, poniendo en riesgo a las jinetes.

En los casos anteriores, la presentación puede detenerse sin sanción y la juez detiene el cronómetro hasta continuar la presentación.

Cualquier persona puede intervenir dando aviso a la escaramuza, en caso de que alguna o varias jinetes corran peligro.

PUNTOS EXTRAS POR VELOCIDAD: + 2 puntos.

Artículo 27.- Se otorgarán dos puntos por velocidad solo una vez por cada ejercicio. Velocidad es el galope que llevan las cabalgaduras durante toda su actuación y se considerará solo en las modalidades de: MEDIA o ALTA, la cual debe ser clara y/o notoria.

Se otorgarán los dos puntos a cada ejercicio por presentar cualquiera de las 2 siguientes maneras:

- 1.- Cuando la escaramuza realiza toda su rutina manteniendo su velocidad alta.
- 2.- Cuando el equipo realice un aumento notorio de velocidad durante los 3 tiempos de ejecución del ejercicio (entrada, cuaje y salida); pudiendo bajarla en preparaciones, no disminuyendo notoriamente la velocidad.

- Trotar en preparaciones no impedirá obtener los 2 puntos extras de velocidad si la escaramuza realiza cualquiera de las dos maneras antes mencionadas.
- Trotar en ejecuciones de ejercicios imposibilitará obtener estos puntos.

Si al imprimir velocidad, una o varias jinete pierden el control sobre su cabalgadura, perderán los puntos extras.

Los ejercicios de coladera, giros, combinado y el compuesto se deberán observar con mejor apreciación.

Si dos jueces de ruedo otorgan dichos puntos por velocidad y la 3ª juez de ruedo no los dio, las jueces de cabina también deberán agregarlos en su hoja, siempre y cuando no tenga un trote en ejecución.

Si solo los da una juez de ruedo, se conservarán los puntos extras con esta juez únicamente.

CONCEPTOS DE CALIFICACIÓN

Artículo 28.- Los siguientes conceptos serán los PUNTOS MENOS que serán restados a la escaramuza y/o sus integrantes por los siguientes conceptos:

DISTANCIA EN EJECUCIÓN: - 2 PUNTOS

Se entiende por distancia, la medida en caballos que existe entre las que cruzan, o giran y/o en relación a su eje y/o a las demás jinetes que ejecutan, sean distancias paralelas o lineales.

La sanción por pérdida de distancia se aplicará durante la zona de ejecución, la cual tiene tres momentos de observación:

1. ENTRADA, que es UN caballo y medio antes del cuaje de un ejercicio.
2. CUAJE, que es el momento preciso del ejercicio, cuando se da la intersección; o en el momento en que se está girando.
3. SALIDA, que es UN caballo y medio después de dicho cuaje.

Las distancias que ocurran en este trayecto se considerarán distancia en ejecución.

Los errores de distancia serán acumulativos y se sumarán cuantas veces ocurran en cada ejecución.

Los desfases de las cabalgaduras deberán de ser máximo al medio cuello de su pareja para no causar ésta sanción.

Las distancias por desfases se marcan una sola vez a la pareja, NO son dos distancias.

La escaramuza tendrá una sanción de -2 puntos cuando NO respete los márgenes de distancia permitidos para cada valor durante la entrada, ejecución y salida de cada ejercicio, cuantas veces ocurra y por cada jinete que los cometa, siempre que NO exceda el margen permitido para marcar defecto de ejecución.

TROTE / PASO: - 2 PUNTOS

Se sancionará con menos – 2 puntos cuando:

- Una o varias competidoras troten. (T)
- Cuando una o varias integrantes bajen al paso o paren. (P)

La sanción se aplicará por ejercicio, no por integrante u ocasión.

No deberá confundirse con el cambio de mano.

El trote no conlleva automáticamente a no dar los puntos extras por velocidad, si ésta se imprime en la ejecución del ejercicio.

El trote o paro se marcarán en cualquier momento de la rutina; incluso en la entrada y/o salida de la rutina. En caso que exista trote, solo se marcará este.

MONTARSE A HORCAJADAS: - 4 PUNTOS

Cuando alguna jinete se monte a horcajadas sin bajarse de su cabalgadura, se sancionará a la escaramuza con -4 puntos en cada ejercicio que suceda y la sanción será por integrante; ya sea al momento de ingresar al lienzo, durante la rutina y hasta hacer alto total después del último ejercicio.

Cuando hay paro opcional y el cronómetro está detenido, no se aplicará ésta sanción, siempre y cuando al momento de reanudar el cronómetro la jinete ya esté montada a mujeriegas.

PÉRDIDA DE ARREO: - 2 PUNTOS

Se considera pérdida de arreo cuando a una o varias de las jinetes se le caiga, reviente o salga de su lugar cualquiera de los cuerajes, textiles, vara, accesorios extras, vestimenta, adornos de la jinete o de la cabalgadura, inclusive cuando éste quede colgando sin caer al suelo. Será excepción, la rasgadura de olanes o encajes; así como el que se rompa la vara y la jinete conserve en la mano una parte de ésta.

Los protectores de patas y manos sólo se sancionarán cuando se caigan completamente o queden colgando, no cuando se rompa una de las correas o hebillas sin que afecte la colocación de los mismos.

La sanción se aplicará en el momento que suceda o cuando la juez se percate de la pérdida de arreo y será una vez por cada arreo diferente.

CAERSE CON CABALLO: - 2 PUNTOS

Se entiende como caída con caballo aquella en la que el animal rinde cualquier parte de su cuerpo (no confundir con tropiezo), siempre y cuando no sea a consecuencia de un choque.

Se sancionará con -2 puntos en cualquier momento que ocurra, ya sea preparación o ejecución.

Si a consecuencia de la caída, hubiera paro de actuación, éste no se sancionará y permanecen todas las demás infracciones a las que se hayan hecho acreedoras, antes de la caída.

Si hubiera alguna caída con caballo en ejecución, el equipo tendrá la oportunidad de repetir la ejecución del ejercicio, si éste no se hubiese ejecutado por las 8 integrantes, manteniendo todas sus infracciones ya cometidas y marcándole las que repitieran.

SALIDA DE INTEGRANTE: - 6 PUNTOS

Cuando cualquier jinete se salga del lienzo habiendo entrado completamente en cualquier momento de la rutina y/o durante las puntas. Se pondrá una sanción de - 6.

No se detendrá el cronómetro y se acumularán las sanciones a las que se haya hecho acreedora.

Si una vez dentro del lienzo, el caporal da instrucciones a la escaramuza de que salga, por razones no imputables al equipo, no se aplicará esta sanción.

CASTIGO INNECESARIO: - 4 PUNTOS

Se considera castigo innecesario, el golpear excesivamente la cabeza y/o cuello del caballo con la vara.

Se sancionará con -4 puntos cada vez que esto suceda en cualquier parte de la rutina, incluyendo puntas. (No confundir con hacer sombra).

También se sancionará cuando se use el castigo con la espuela o cualquier otro instrumento que ayude a golpear la cabalgadura, externando el enojo evidente de la competidora hacia su caballo, sin necesidad.

PARO OPCIONAL: SIN SANCIÓN

Se realizará por decisión de la escaramuza, con autorización del jurado; y se justifica, cuando corra peligro alguna jinete o caballo.

Será considerado por los siguientes motivos:

- a) Cuando se reviente cualquier parte del freno: cadenillas, barbada, cabezada y/o rienda; así como cualquier parte de la albarda, cincho, pecho-pretal; o también el cabresto, bozalillo, bozal, bajador; o se caiga el sombrero. ; igualmente los accesorios de patas y manos del caballo.
- b) Cuando algún caballo o jinete se encuentren evidentemente indispuestos para continuar.
- c) Cuando se ladea de manera evidente la albarda de cualquier jinete.
- d) Cuando se ven en la necesidad de cambiar una albarda o cualquier arreo utilizado por la cabalgadura que esté poniendo en peligro la integridad del jinete.

Aplicará cuando el jurado lo requiera por alguna contingencia de monta peligrosa o situación externa que ponga en riesgo al equipo.

Cuando existe un paro opcional, el cronómetro se detendrá hasta la reanudación de la rutina y no se marca ninguna sanción.

La jinete afectada por el incidente podrá ser auxiliada, al igual que otra que tenga algún problema, sin sanción.

MONTA PELIGROSA O INADECUADA: - 2 PUNTOS

No se deberá competir con caballos lastimados o dopados; y menos aún con competidoras en estado de ebriedad, drogadas, o bajo los efectos de alguna sustancia que modifique su desempeño.

Se considerará monta peligrosa o inadecuada:

- a) Cuando no puedan seguir su competencia, las jinetes o cabalgaduras que, por motivo de un accidente en la misma, hayan perdido el conocimiento, estén fracturados, visiblemente lastimados, o imposibilitados de alguna parte de su cuerpo.
- b) Ejecutar maniobras a velocidad extrema y sin control evidente.

- c) Por competir con yeso o férula en cualquier parte del cuerpo sin presentar una autorización médica por escrito. Si decide competir será bajo su propio riesgo. La competidora deberá entregar una carta deslindando al Comité Organizador de toda responsabilidad.
- d) Por montar con el pie izquierdo fuera del estribo durante la presentación de la punta y/o durante la ejecución de algún ejercicio o de la rutina completa (sacar el pie del estribo).

Esta sanción será marcada por cada integrante que cometa dicha acción y en cada ejercicio.

PARO DE ACTUACIÓN: - 6 PUNTOS

Se refiere a interrumpir la presentación sin justificación alguna y sin autorización del jurado, como cuando se equivocan en la rutina y detiene la actuación.

El cronómetro no se detendrá y se sancionará lo que suceda.

No se sancionará a la escaramuza, si el lienzo es invadido por alguna persona extraña; así como toro, yegua, o cualquier otro animal; ni por algún choque, caída con o sin caballo. Por estos últimos motivos, si se detiene el cronómetro.

REHÚSE y/o PARO DE MANOS: - 6 PUNTOS

Se dice que un caballo se rehúsa cuando se niega a cumplir una orden (mando de su jinete); o no continúa el sentido de la ejecución de manera insistente.

El paro de manos se considera como tal, cuando el caballo apoya francamente los cuartos traseros y levanta las manos de la mitad de su cuerpo hacia arriba.

Por cualquiera de los dos casos anteriores, se sanciona al equipo con menos 6 cada vez que suceda en cualquier parte de la rutina.

Cuando el rehúse o paro de manos ocurre durante la punta, ésta será descalificada.

(Si el paro de manos en la punta, ocurre en el momento que está rayando por el mismo impulso del caballo no se descalificará. Si el caballo termina de rayar y después se para de manos, si se descalifica).

CAÍDA SIN CABALLO DURANTE LA ENTRADA, CUAJE Y SALIDA DE UN EJERCICIO: SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO

Ésta se considera cuando la jinete cae del caballo, ya sea durante la entrada, cuaje y salida del ejercicio (tres tiempos).

Si la caída sucede en los tres tiempos del ejercicio se perderá el valor total del mismo.

No se sancionará el paro de actuación, ni la intervención de persona ajena.

El cronómetro se detendrá en el momento de la caída y se reanudará al reiniciar la rutina.

La jinete afectada por el incidente podrá ser auxiliada, al igual que otra que tenga algún problema, sin sanción.

Cuando la caída sin caballo sea en cualquier momento durante la punta, ésta será descalificada.

CAÍDA SIN CABALLO DURANTE ENTRADA Y/O SALIDA DE LA RUTINA, ASÍ COMO EN PREPARACIÓN DE EJERCICIOS: - 10 PUNTOS

Ésta se considera cuando la jinete cae al suelo sin caballo, durante la entrada y salida de la rutina, así como en la preparación de los ejercicios.

No se sancionará el paro de actuación, ni la intervención de persona ajena.

La jinete afectada por el incidente podrá ser auxiliada, al igual que otra que tenga algún problema, sin sanción.

PÉRDIDA DE ASIENTO DURANTE LA ENTRADA, CUAJE Y SALIDA DEL EJERCICIO: - 10 PUNTOS

Se sancionará con menos 10 puntos cuando durante la entrada, cuaje o salida del ejercicio una jinete pierda el contacto con el asiento y/o quede colgada, conleve o no al paro de actuación. No se penalizará la intervención de persona ajena.

PÉRDIDA DE ASIENTO DURANTE ENTRADA O SALIDA DE RUTINA, ASÍ COMO EN LA PREPARACIÓN DE LOS EJERCICIO: - 2 PUNTOS

Se sancionará con menos 2 puntos cuando durante la entrada o salida de la rutina, así como en la preparación del ejercicio, la jinete pierda el contacto con el asiento y/o quede colgada, conleve o no al paro de actuación. No se penalizará la intervención de persona ajena.

POR NO EJECUTAR UNA O VARIAS JINETES UN EJERCICIO, SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO:

Cuando un movimiento no se ejecuta por una o varias jinetes, se perderá el valor total del ejercicio en el que se cometa la infracción y también se perderán los adicionales del mismo.

ROCE: - 2 PUNTOS

Se considera el contacto notorio sin desplazamiento de las cabalgaduras. En caso de suceder, se sancionará con menos 2 puntos.

No se tomarán como roce el contacto con los olanes, los sombreros, vestidos y/o colas de las cabalgaduras.

CHOQUE EN PREPARACIÓN, ENTRADA y/o SALIDA DE LA RUTINA: -10 PUNTOS

Se considerará choque cuando en la preparación del ejercicio, entrada y/o salida de la rutina a consecuencia del contacto de dos o más caballos, ocurra cualquiera de lo siguiente:

- a) Exista un impacto con desplazamiento y/o pérdida de continuidad de los caballos.
- b) Exista un impacto notorio (demostrable en el video).
- c) Cuando a consecuencia del contacto, una o más jinetes caen con o sin caballos.
- d) Cuando se para la actuación a consecuencia del choque.
- e) Cuando se pierde la continuidad de la preparación, a consecuencia del choque.
- f) Cuando una o más jinetes caen, con o sin caballos, debido al choque.
- g) Cuando en la entrada las competidoras hacen un ejercicio preparatorio y chocan en cualquier momento, antes de iniciar la rutina.
- h) Cuando algún caballo sea estrellado en cualquier momento en las bardas del ruedo o manga.

CHOQUE EN EJECUCIÓN (Entrada, cuaje y/o salida de cada ejercicio): SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL MISMO.

Se considerará choque en ejecución, cuaje y/o salida del ejercicio cuando a consecuencia del contacto de dos o más caballos ocurra lo siguiente:

- a) Cuando exista un impacto con desplazamiento y/o pérdida de continuidad de las cabalgaduras.
- b) Cuando exista un impacto notorio (demostrable en el video).
- c) Cuando se pare la actuación a consecuencia del choque.
- d) Cuando una o más jinetes caen, con o sin caballos, debido al choque.
- e) Cuando no se ejecute un ejercicio debido a la colisión.
- f) Cuando en los giros de pareja hay contacto, impacto con desplazamiento; se enganchen y/o se quedan pegadas las jinetes y/o sus caballos, perdiendo la continuidad.

En caso de existir choque en ejecución del ejercicio (durante la entrada, cuaje o salida del ejercicio), ya sea con alguno o varios de los motivos antes mencionados, se sancionará eliminando el valor real del ejercicio en el que suceda el choque, así como sus adicionales.

En caso de observar un choque, la juez deberá seguir sancionando el ejercicio anotando las infracciones que sucedan después del mismo, de una manera fácil de identificar; ya que de no comprobarse el choque, la sanción se retira y de demostrar las sanciones marcadas, éstas se quedan.

De comprobar que existe un choque, las sanciones marcadas antes de éste, se quedarán en la hoja de calificación.

INTERVENCIÓN DE PERSONA AJENA: SE PIERDE EL VALOR TOTAL DEL EJERCICIO Y/O DE LA PUNTA

Será descalificación de la punta y/o de ejercicios si ocurriese lo siguiente:

DURANTE LA PUNTA:

- I. Por dar instrucciones a la escaramuza por parte del entrenador(a), o cualquier otra persona en cualquier momento de la punta, ya sea durante la puesta en mano y/o hasta terminar de dar punta.

Una vez terminada la punta, si se permite el contacto verbal de dicha competidora con el público en general y/o con el entrenador(a). (Ej.: recibir felicitaciones, etc.).

DURANTE LA RUTINA:

- I. Dar indicaciones a las competidoras por parte del entrenador(a) o cualquier otra persona, en cualquier momento de la rutina cuando el tiempo está corriendo y desde cualquier lugar, ya sea con gritos, señas, chiflidos, aparatos electrónicos, etc.
- II. Pasarle varas, agua, o cualquier otro artículo a alguna competidora.
- III. Cualquier contacto directo, físico y verbal, de cualquiera de las jinetes con su entrenador(a) y/o de personas del público, recibiendo indicaciones.
 - o Cuando la intervención se diera durante la entrada de la escaramuza al lienzo, antes de iniciar su rutina, se descalificará el primer ejercicio de la rutina.

NO CUMPLIR CON LA RUTINA OBLIGATORIA DE COMPETENCIA: - 25 PUNTOS

- a) Por la falta de algún valor especificado en los ejercicios.
- b) Por la falta de algún concepto obligatorio.
- c) Por ejecutar más de TRES veces alguno de los conceptos señalados.
- d) Cuando en el combinado se avance más de dos caballos para la realización del segundo ejercicio.

Por todo lo anterior, se aplicará el **no** cumplir con Rutina Obligatoria de Competencias y se sancionará con menos 25 puntos.

NO ENTRADA Y/O SALIDA DE LOS EJERCICIOS: - 2 PUNTOS

Se sancionará con -2 puntos a los ejercicios de cualquier valor y concepto que **no** cumplan con UN caballo y medio de distancia en las entradas y/o salidas del ejercicio; esto al estar ya los caballos en línea recta para efectuar la ejecución del ejercicio; y **NO** mantengan dicha línea recta hasta UN caballo y medio después de salir del ejercicio.

Se sancionará con menos -2 puntos, si sucediera en la entrada del ejercicio y/o con menos -2 puntos si sucediera en la salida del mismo.

NO MANTENER EL CÍRCULO DE LA COLADERA: - 2 PUNTOS

Cuando en los círculos de las coladeras **no** recorran UN caballo y medio, antes y después de la ejecución.

Además de "no mantener el círculo" de la misma, esto es: que cierren, abran, o desbaraten el círculo inmediatamente después del cruce, ya que esto deberá ser hasta que salgan UN caballo y medio las que cruzaron.

CAMBIO DE DIRECCIÓN: - 6 PUNTOS

Se podrá hacer cambio de dirección EN LA PREPARACIÓN DEL EJERCICIO en todos los ejercicios, menos en el combinado, en el compuesto y en las coladeras (excepto en la coladera de 26 puntos dada la naturaleza del ejercicio); respetando la trayectoria de inicio de entrada de caballo y medio, cuaje, así como caballo y medio de salida.

- A. EL CAMBIO DE DIRECCIÓN SERÁ A PARTIR DE QUE EL CABALLO HAYA CAMBIADO SU TRAYECTORIA COMPLETAMENTE CON MANOS Y PATAS.
- B. EL CAMBIO DE DIRECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA PREPARACIÓN DEL EJERCICIO, RESPETANDO LA MISMA TRAYECTORIA DE INICIO DURANTE LA ENTRADA DE CABALLO Y MEDIO, CUAJE Y CABALLO Y MEDIO DE SALIDA EN TODOS LOS EJERCICIOS.
- C. DEBERÁN SEÑALAR CON TINTA ROJA, EN SU HOJA DE CROQUIS Y EN LA DE CALIFICACIÓN, EL MOMENTO Y LA TRAYECTORIA DEL CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA ENTRADA; ASÍ COMO LA POSICIÓN EN LA QUE EJECUTARÁN EL EJERCICIO, DE LO CONTRARIO SE SANCIONARÁ CON MENOS -2.

Por no cumplir con éstas características en el cambio de dirección se sancionará con -6 por no cumplir con el cambio de dirección; -2 puntos por no cumplir con la entrada el ejercicio; y/o -2 puntos por no cumplir con la salida del ejercicio.

NO MARCAR GIROS, NI GRADOS, NO INDICAR DOS TIEMPOS, Y/O NO MARCAR CAMBIO DE DIRECCIÓN: - 2 PUNTOS.

Se deberá señalar en la "**Hoja de Calificación**" y en la "**de Croquis**" lo siguiente:

- a) Los grados a ejecutar, pudiendo ser solo DOS variantes de grados como máximo.
- b) Los giros que se ejecuten en la barda o bocamanga.
- c) Señalar con tinta roja el Cambio de Dirección en cualquiera de los ejercicios en los cuales se permite el mismo, tanto la trayectoria completa, como el momento preciso del cuaje.

En caso de **no** indicar claramente uno o varios de los señalamientos anteriores, se aplicará la sanción de menos -2 puntos, por cada concepto.

DEFECTOS EN GIROS

DEFECTO DE EJECUCIÓN EN GIROS: - 4 PUNTOS

Este término significa sancionar los giros cuando estén ejecutados evidentemente a destiempo e imperfectos, (excepto el del compuesto a la salida, ya que su salida puede ser en distintos tiempos, de acuerdo al número de grados que giran).

Se aplicará la sanción por cada uno de los motivos aquí marcados, aún y cuando sea en un mismo ejercicio.

Los puntos adicionales en los ejercicios de 28 puntos no se perderán, si se comete defecto de ejecución en cualquiera de sus siguientes modalidades de sanción:

1. **ABIERTO**: Se indicará en el recuadro con la letra "A".
Se sancionará cuando excede los límites de distancia permitidos en todo momento de la ejecución del giro. Cuando los giros están abiertos o en bloques a más de la distancia que permite su valor, o cuando se abre por más de UN caballo y medio en relación a las demás ejecutantes.
Ya una vez girando, si éstos se abren, ya sea por desplazamiento, destiempo o cualquier error, también se aplica la sanción de ABIERTO.
2. **DESTIEMPO**: Se indicará en el recuadro con la letra "D".
Se sancionará cuando en la ejecución una o más jinetes empiecen a girar antes o después que cualquier otra integrante. Se define como destiempo, el momento en el que los caballos cambian la alineación recta marcada simultáneamente.
En los giros en pareja, también se sancionará por empezar a girar antes de estar a cuellos (como mínimo estando a cabezas); o después de sarape, llegando máximo a colas de los caballos.
El destiempo en los giros no siempre conlleva a la sanción de una distancia; solo si aparte de tener destiempo, la competidora se atrasa, se adelanta o se abre en distancia en relación al diseño y ejecución de cada ejercicio.
No hay tolerancia para marcar esta sanción.
3. **LATERAL**: Se indicará en el recuadro con la letra "L".
Cuando entre dos compañeras que giran de parejas tienen más de medio caballo lateral y hasta un caballo. Cuando las parejas se abran a más de UN caballo, el ejercicio será descalificado

4. **DESPLAZAMIENTO:** Se indicará en el recuadro con la letra "Z".

- Cuando una o varias jinetes **NO** ejecuten los giros apoyando el tren posterior de su cabalgadura para girar, haciendo un círculo en lugar de un giro
- Si el caballo pica en manos en cualquier momento del giro.
- Cuando una o varias jinetes **NO** inician y/o terminan de girar en el mismo lugar del tren posterior del caballo.
- Cuando previo al inicio del giro realiza un abre preparatorio.
- Si alguna cabalgadura mueve sus patas, simulando "un triángulo" visible y notorio.
- Si cualquier cabalgadura mueve las manos y/o las patas, lo que se conoce como "caracoleando"; es decir, que **NO** posiciona su posterior para girar sobre su propio eje.
- Cuando en cualquier momento del giro, el caballo reula.

Estos conceptos aplican tanto en los giros de parejas, como en los individuales.

Además de todas las sanciones en las que se incurran.

DESPLAZAMIENTO EN GIROS EN PAREJA:

Se considera desplazamiento en los giros de pareja cuando una cabalgadura apoya su tren posterior para girar y la otra rodea a la jinete en un círculo para cumplir con el giro en parejas.

NO SON DESPLAZAMIENTOS:

1. El ir rayando para entonces iniciar el giro.
2. El levantar la pata sobre su propio eje, "pivoteando"; o incluso hacia arriba y hacia abajo, sin movimiento hacia los lados.
3. Si en la salida, la cabalgadura se impulsa con la pata contraria al apoyo con la que está girando.

DEFECTO DE EJECUCIÓN EN TODOS LOS EJERCICIOS: - 6 PUNTOS (excepto giros)

Se sancionará con menos 6 puntos a los cruces, coladeras, escaleras, abanicos, flores, agrupaciones, pases, rebases y todos los demás ejercicios, de cualquier valor y concepto, que tengan errores de ejecución y/o destiempo de UN caballo en el momento de la realización del mismo.

En todos los casos, se aplicarán los siguientes DEFECTOS en caso de suceder, además de las otras sanciones que se cometan.

El defecto de ejecución, **ya sea de destiempo o abierto**, se aplicará cuando al ser realizados los ejercicios **no** cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. EJERCICIOS DE 16 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes lleven más de TRES caballos de distancia en cualquiera de sus ejercicios o huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. Cuando en las coladeras abran el círculo más de TRES caballos, se sancionará con defecto de abierto.
- III. Cuando en la ejecución, una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.
- IV. Cuando en las agrupaciones circulares no completen una vuelta después de formados se sancionará con defecto de destiempo.
- V. Cuando en las agrupaciones paralelas o diagonales rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí se sancionará con defecto de destiempo.
- VI. Cuando los medios abanicos, de un bloque a otro, lleven más de 3 caballos entre ellos.

B. EN EJERCICIOS DE 20 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes lleven más de dos caballos de distancia en cualquiera de sus ejercicios o huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. En ejercicios como escaleras, cruces o flores, ejecutados en 2 tiempos, no deberán de exceder la distancia de TRES caballos en su ejecución de un bloque a otro; de hacerlo así, se sancionará con defecto de abierto.
- III. En las coladeras de 20 puntos ejecutadas en 2 tiempos, no deberán de exceder la distancia de 4 caballos de cuando cruzan el círculo las primeras dos y luego las otras dos; de hacerlo así, se sancionará con defecto de abierto.
- IV. En escaleras que sean ejecutadas de manera simultánea, las hicieran a más de dos caballos entre los bloques, se sancionará con defecto de abierto.
- V. Cuando las escaleras estén señaladas para ejecutarse en dos tiempos y son ejecutadas al mismo tiempo, o incluso de manera invertida en tiempos, más no en posición.
- VI. Cuando en las coladeras abran el círculo a más de 2 caballos, se sancionará con defecto de abierto.
- VII. Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.

C. EN EJERCICIOS DE 26 y 28 PUNTOS

- I. Cuando una o más jinetes abran más de UN caballo y medio de distancia cualquiera de sus ejercicios y huecos, se sancionará con defecto de abierto.
- II. Cuando el círculo de la coladera lo abran a más de UN caballo y medio de distancia se sancionará con defecto de abierto.
- III. Cuando en la ejecución, una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.

ADEMÁS, EL DEFECTO DE EJECUCIÓN SE SANCIONARÁ POR LAS SIGUIENTES RAZONES EN:

I. GIROS (MENOS - 4)

- a) Cuando entre dos jinetes que giran de parejas tengan más de medio caballo lateral.
- b) Cuando en la ejecución una o más jinetes empiecen a girar antes o después que cualquier otra integrante. En los giros no habrá tolerancia para marcar el destiempo.
- c) Cuando una o varias jinetes no ejecuten los giros apoyando el tren posterior de su cabalgadura para girar, haciendo un círculo en lugar de un giro.
- d) Cuando en los giros en pareja, empiecen a girar antes de estar a cuellos (como mínimo estando a cabezas); o después de sarape, llegando máximo a colas de los caballos.
- e) Cuando los giros de 16 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de tres caballos entre sí.
- f) Cuando los giros de 20 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de dos caballos de distancia entre sí.
- g) Cuando los giros de 28 puntos, ya sean individuales o entre grupos de parejas, se ejecuten con más de un caballo y medio de distancia entre sí.

II. CRUCES (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de un caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.

III. COLADERAS (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución, una o más jinetes marcan el destiempo con más de UN caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.
- c) Cuando el círculo se abra formando una "C" visiblemente y notoria.
- d) Cuando en las coladeras de 20 puntos ejecutadas en 2 tiempos, excedan la distancia de 4 caballos entre las dos primeras que cruzan el círculo y las otras dos.
- e) Cuando en las coladeras de 26 puntos se forma con dos círculos al mismo tiempo, el círculo de 4 jinetes que marca el eje principal para cruzarla se abra a más de caballo y medio de distancia.

IV. ESCALERAS (MENOS - 6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo.
- b) Cuando las distancias de los huecos de la columna, se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.
- c) En escaleras de 20 puntos que se ejecuten de manera simultánea, no deberán cruzar a más de 2 caballos entre cada bloque.
- d) Cuando en escaleras de 20 puntos ejecutados en 2 tiempos, excedan la distancia de TRES caballos en su ejecución de un bloque a otro.
- e) Cuando en las escaleras de 20 puntos en dos tiempos sean realizadas al mismo tiempo, o incluso de manera invertida en tiempos, más no en posición.

V. ABANICO (MENOS - 6)

- a) Por NO completar una vuelta después de estar formado.
- b) Cuando en los “Medios Abanicos” no completen media vuelta después de formados.
- c) Cuando en la ejecución, una o más jinetes marquen el destiempo con más de UN caballo (lateral o hacia atrás).

VI. AGRUPACIONES (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.

VII. FLORES (MENOS -6)

- a) Cuando en la ejecución una o más jinetes marquen el destiempo con más de un caballo.
- b) Cuando las distancias se abran rebasando los límites permitidos para cada valor.

VIII. PEINES (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.

IX. CARGA DE CABALLERÍA (MENOS -6)

- a) Cuando rebasen UN caballo de distancia lateral entre sí.

GENERALIDADES EN DEFECTOS DE EJECUCIÓN:

También será motivo de defecto de ejecución lo siguiente:

- I. Cuando en cualquier ejercicio, de cualquier valor y concepto, las distancias de los huecos con relación a las parejas o jinetes hacia adelante, atrás o laterales NO respeten los márgenes permitidos para cada valor; excepto las distancias entre bloques de cuatro y cuatro y ejercicios en dos tiempos.
- II. Cuando den más de una vuelta de preparación en cualquier ejercicio de cualquier valor.
- III. Por NO señalar preparaciones donde hay 6 o más integrantes agrupadas o cruzando.

PUNTOS ADICIONALES

Artículo 29.- Se otorgarán solamente a los ejercicios de 28 puntos **siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:**

1. Deberán desprender desde la barda del ruedo las 8 jinetes para ejecutar directamente el cuaje del ejercicio al centro del mismo, sin ejercicio intermedio.
2. Al concepto combinado se le otorgarán adicionales, si cumplen también con lo siguiente:
 - a) Al primer ejercicio si es de 28 puntos y desprenden las 8 jinetes desde la barda del ruedo.
 - b) Al ejercicio complementario si éste es de 28 puntos.
 - c) Cuando los dos ejercicios son de 28 puntos y se combinan con giros, no importando el orden de ejecución.

LOS PUNTOS ADICIONALES SE OTORGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ADICIONALES	Observaciones
COLADERA	+ 3	
ESCALERA	+ 3	
CRUCE	+ 3	
LIBRE	+ 3	
GIROS de 180°	+ 6	Individuales o de parejas
GIROS de 270°	+ 8	Individuales o de parejas
GIROS de 360°	+ 10	Individuales o de parejas
COMPUESTO	+ 10	No importa los grados

1. En caso de presentar giros de diferentes grados en un mismo ejercicio, ya sean individuales y/o de parejas, se otorgarán los adicionales que le correspondan al giro de menos grados del ejercicio en cuestión, excepto en el compuesto.
2. Cuando se aplica sanción por defecto de ejecución, no se perderán los adicionales.
3. Cuando se descalifica un ejercicio, se perderán los adicionales, anotando la sanción de dicha pérdida por separado en el recuadro correspondiente del ejercicio.

Artículo 30.- DECIMALES Y DESEMPATES

DECIMALES:

Cuando el resultado final de la puntuación arroje decimales, la puntuación de la escaramuza los conservará.

DESEMPATES:

Los desempates se resolverán en el siguiente orden:

Primer motivo de desempate:

Se resolverá otorgando el triunfo a la escaramuza que en su hoja de calificación tenga menos puntos totales en infracciones.

Segundo motivo de desempate:

De continuar el empate, **ganará** la escaramuza que tenga más giros de 28 puntos de 360° con 10 adicionales.

Tercer motivo de desempate:

De seguir empatadas, ganará el equipo que en su ejercicio compuesto ejecute los 8 giros con mayor número de grados en conjunto.

Cuarto motivo de desempate:

Se dará el triunfo a la escaramuza que tenga menos infracciones en defectos de giros (de cualquier grado).

Quinto motivo de desempate:

De persistir el empate, será triunfador el equipo que tenga la suma más alta en el total de la punta.

Sexto motivo de desempate:

Si siguen empatadas, se dará el gane a la escaramuza que haya tenido más metros en el arrastre de su punta, en el menor número de tiempos.

CATEGORÍA LIBRE

Artículo 31.- La categoría libre es la única invitada a competir en el “*Campeonato Millonario Tequila Hacienda Vieja*” y se calificará como lo marca este Reglamento.

La Rutina Obligatoria de Competencia para el Millonario deberá incluir por lo menos UN ejercicio de cada uno de los 8 siguientes CONCEPTOS OBLIGATORIOS:

CRUCE	LIBRE
ESCALERA	ABANICO (26 puntos)
COLADERA	COMBINADO
GIRO	COMPUESTO

Los giros, coladeras, cruces, escaleras y flores **podrán repetirse como máximo 3 veces**; incluyendo para el conteo, los dos del combinado y el giro del compuesto.

En el ejercicio “libre” se podrá repetir como cuarto concepto ya sea cruce, escalera, o coladera; especificándolo en la hoja de calificación como “Libre”.

Los 12 ejercicios de los cuales consta la Rutina Obligatoria de Competencia para la categoría libre serán de los siguientes **VALORES**:

- Un ejercicio de 16 puntos
- Dos ejercicios de 20 puntos
- Dos ejercicios de 26 puntos, uno de éstos deberá ser el abanico
- Cinco ejercicios de 28 puntos, debiendo incluir en este valor: UN concepto compuesto y otro del concepto libre
- Un combinado, que es un concepto independiente y obligatorio formado por dos ejercicios, un ejercicio de 28 puntos y un ejercicio de cualquier valor (16, 20, 26 o 28 puntos), llamado complementario. Este concepto deberá estar conformado únicamente por los conceptos obligatorios.

La SUMA BASE máxima posible de la rutina, sin punta, ni adicionales, es de 304 puntos.

El ejercicio combinado será el que determina el total máximo posible de la SUMA BASE y se podrá presentar en sólo una de las siguientes 4 formas:

Combinado de 28 con 28 = 304 pts.

Combinado de 28 con 26 = 302 pts.

Combinado de 28 con 20 = 296 pts.

Combinado de 28 con 16 = 292 pts.

En caso de que la SUMA BASE sea mayor a 304 puntos, será motivo de descalificación, por NO presentar la Rutina Obligatoria de competencia.

El valor máximo posible de adicionales que podrá tener una rutina es de 42 puntos.

“CAMPEONATO MILLONARIO TEQUILA HACIENDA VIEJA”.